

ACTA N° 8/20

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de junio de dos mil veinte, siendo las 17 horas y 11 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Gloria María Parra Calero
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sr. Alejandro Vila Polo
EXCUSA INASISTENCIA:

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y de la Viceinterventora, D^a Rosa García López, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar expresamente que, ante la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de alarma a través del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con el fin de reducir el avance de los contagios de esta dolencia vinculados especialmente a los desplazamientos de las personas, reuniones y asistencia en los respectivos centros de trabajo la sesión tiene lugar por videoconferencia en conformidad con los acuerdos por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinte (Punto Primero del Orden del día) en la parte dispositiva del cual expresamente se indica:

“PRIMERO. Como medida extraordinaria en una situación de excepcionalidad, mientras duro la situación de Estado de alarma declarada por el Real Decreto 463/2020 y sus prórrogas, a fin de garantizar los derechos contenidos en el Estatuto del Regidor, en relación con la protección del prevaleciendo muy jurídico a la salubridad pública que la meritada declaración trata de proteger, las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local, de la Junta de Portavoces, de las Comisiones informativas permanentes y las Mesas de Contratación (en los términos que para su funcionamiento se dictaron), atenderán la siguiente regulación:

a. Las sesiones se realizarán a distancia por el sistema de videoconferencia, en cualquier de los medios usuales cumpliendo con la Guía de Seguridad de las TIC CCN-*STIC 885.^a Guía de configuración segura para Office 365, en la cual se incluye Skype o cualquier otro instrumento similar .

b. El protocolo que se seguirá será validado por el Departamento de Informática que será el responsable de la seguridad en las comunicaciones.

c. Las sesiones de estos órganos requerirán, en todo caso, de la asistencia presencial o telemática del Presidente del órgano de que se trate o edil que le sustituya, del Secretario de este órgano o funcionario que le sustituya.

d. Un técnico del Departamento de Informática velará porque las conexiones sean seguras y que exista interconexión adecuado entre los regidores participantes en las sesiones. Igualmente se grabará en video y audio la sesión.

e. El Secretario verificará que quedo asegurada la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto y de esto levantará acta. Velará igualmente y dará fe de la asistencia virtual de los miembros de la corporación que integran el órgano. Se conservarán íntegras en la medida de lo posible el video y audio comprensivo del acontecido.

f. A tal fin, por el Departamento de Informática se verificará que todos los miembros de la Corporación disponen de sistemas que permiten el desarrollo de la sesión en los términos indicados.

g. En el resto, el desarrollo de la sesión seguirá las prevenciones legalmente establecidas.

h. La convocatoria y el acceso a los expedientes que integran el orden del día de la sesión se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica municipal y el gestor de expedientes.

SEGUNDO. Para la válida y efectiva utilización del sistema de celebración a distancia del Pleno y la Junta de Gobierno Local, se adopta el presente acuerdo plenario de forma que se implemente la modalidad de videoconferencia para su funcionamiento en toda su extensión mientras se mantenga el Estado de alarma. Y esto sin perjuicio del que en lo referente a esto pueda regular en el futuro el Reglamento orgánico municipal. Se validará en la primera sesión que se celebre los acuerdos adoptados vía telemática en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada a través de videoconferencia por Skype el pasado 20 de marzo de 2020. Las mismas reglas serán aplicable para el funcionamiento del resto de órganos complementarios necesarios – especialmente Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y, en sus términos, a las Mesas de Contratación – .

TERCERO. – Para la confección del orden del día del Pleno y la Junta de Gobierno Local durante la vigencia del Estado de alarma se tendrá en cuenta que:

Tanto el Pleno como la Junta de Gobierno Local mantendrán el calendario ordinario de sesiones a fin de garantizar los derechos de participación y de control”

Amén del acuerdo plenario transcrito, la fundamentación legal de esta forma de celebración se encuentra en el Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local añadiendo un nuevo apartado 3 en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción: «3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificultan de manera desproporcionada lo normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente los sustituya a tal efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentran en territorio español y quedo acreditada su identidad. Así mismo, se tendrá que asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medianos electrónicos válidos las audio conferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adoptan».

Así pues la sesión del Pleno se realiza a través de videoconferencia por el sistema Microsoft Teams estando presente en la Casa Consistorial el Alcalde- Presidente y el resto de los miembros, conmigo el secretario, de manera remota. A efectos de concretar la sede de la sesión lo es el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Sagunto – lugar en el cual se encuentra el Alcalde-Presidente -

El fedatario suscribiente comprueba la asistencia virtual de los miembros del Pleno, a través de los elementos que la aplicación permite – audio, video y relación de personas conectadas – y que figuran en la pantalla a la cual tiene directa visión.

Abierto el acto por parte de la Presidencia, habiendo sido todos los asistentes convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de su convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 485458Y. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 28-05-2020.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

28 de mayo de 2020.

2 EXPEDIENTE 483111N. RECURSO CONTENCIOSO PO 460/2017 ACTOR: LAFARGE CEMENTOS SAU.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la sentencia nº 87/20 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº6 de Valencia, por la que se resuelve el procedimiento Ordinario nº 460/17, interpuesto por la entidad LAFARGE CEMENTOS SAU. contra acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2017, que declaró el incumplimiento muy grave del contenido de la concesión demanial adjudicada el siete de agosto de 1988 a la citada mercantil, por realizar labores extractivas por debajo de la cota máxima a que se comprometía en la memoria que acompañaba a su oferta económica, y se le requería para que hiciera un estricto cumplimiento de dicha concesión demanial, debiendo abstenerse de realizar extracción de áridos allí donde se haya sobrepasado la cota de 160 metros o de 150 metros.

La sentencia de la que se da cuenta, en primer lugar, desestima la falta de legitimación activa alegada por la defensa de este Ayuntamiento, por falta de acuerdo societario para impugnar, ya que la entidad recurrente aportó el acuerdo para recurrir de su Consejo de Administración, y por otra parte, en cuanto al fondo, estima el recurso, por considerar que, el Ayuntamiento, decidió posibilitar que en dichos terrenos se efectuara una actividad de extracción, que se encuentra sometida al control exclusivo, no compartido, de la Administración autonómica, y el supuesto desentendimiento o pasividad de ésta, no le posibilita realizar una actividad subsidiaria, ya que, la extralimitación en la cota máxima a excavar, no implica una mayor ocupación del perímetro, puesto que el contrato de concesión demanial, no es de unos concretos metros cúbicos de áridos, sino sobre una extensión determinada y la inspección de la ejecución de dicha actividad, no es competencia de la Administración municipal.

Indica, no obstante, la sentencia que sí que mantiene, la Administración municipal, competencias en caso de que se infrinja la normativa urbanística, o se produzca una extralimitación en la ocupación de los terrenos, pero no sobre el modo y forma en que, dentro de los límites de la actividad desarrollada se efectúa la actuación por el concesionario.

Continúa indicando la sentencia que, aunque antes de la finalización del periodo concesional se hubiera producido una extralimitación en la cota máxima a excavar, ello no implica una mayor ocupación del perímetro, y esa posible infracción, debería ser inspeccionada o sancionada a posteriori, ya que, no cabe declarar un incumplimiento a prevención.

Por otra parte, no se ha aportado la memoria que acompañaba a la oferta de la entidad recurrente, indicando la sentencia, que corresponde a quien alega el incumplimiento contractual, su acreditación, que no se ha producido, pese a haberse formulado cuatro peticiones de complemento del expediente. Si bien, añade la sentencia, que es cierto que han transcurrido más de treinta años desde que se aportaron hasta la actualidad y quizá la recurrente disponga del mismo, pero la Administración fundamenta su resolución en un contenido que no acredita.

Por último, basa la sentencia su estimación, en que, aunque se hubiera aportado, de la documentación que obra en el expediente, resulta que los términos de la memoria no son claros, y según indica la recurrente y su perito, se refieren a las condiciones de reversión, no de la ejecución de la actividad, y como ya se ha indicado, no se puede imputar un incumplimiento antes de que haya transcurrido el plazo de finalización del periodo de aprovechamiento.

Además, añade que tal compromiso de no excavar por debajo de la cota de 160 o 150 metros y reintegrar al Ayuntamiento los terrenos a la finalización de la concesión demanial, no consta probado, al no aportarse la memoria, pero es que, aunque se reconozca por el propio perito de la recurrente, ese compromiso, no puede anticiparse el incumplimiento contractual a un momento anterior al fijado para la finalización de la concesión.

Considera, por otra parte, que, el incumplimiento, en su caso, no sería muy grave sino leve, al no exceder del 3% (según el perito de la recurrente) del volumen de extracción.

En cuanto a las costas, conforme al art. 139 Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se imponen a esta parte demandada pero limitado a 3.600 Euros, conforme a los criterios orientativos del Colegio de Abogados de Valencia.

Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguiente a su notificación, conforme al art. 81 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien estudiada su viabilidad, por el Despacho jurídico que tiene adjudicada la defensa jurídica municipal por la Jefatura de Sección de Urbanismo y por esta Jefatura de Servicio Jurídico, se considera:

- Pese a lo indicado en el Fundamento Cuarto de la sentencia, el acuerdo municipal recurrido no invoca el incumplimiento con fundamento en la Ley de Minas, sino desde un punto de vista patrimonial, ya que al tratarse de un bien de titularidad municipal, el Ayuntamiento estableció su propio régimen concesional con el fin de preservar el monte declarado de utilidad pública, de modo que, pese a lo indicado en la sentencia, existen competencias concurrentes entre la Administración autonómica y la local.

Resulta contradictorio y falta de congruencia, que la propia sentencia establezca que la Administración Local conserva competencias cuando “*se proceda a una extralimitación en la ocupación de los terrenos*”, que es lo que precisamente motiva el acuerdo recurrido, y luego no las considere.

- Esas condiciones de explotación establecidas por el Ayuntamiento se referían tanto al perímetro como a la profundidad, obviando el Juzgador tal circunstancia, ya que hace referencia solo al perímetro.

- El exceso de extracción por debajo de la cota de 150 o 160 metros ha sido constatado en los informes técnicos del coordinador de topografía municipal, y recogido durante la instrucción del procedimiento por el instructor del mismo, el Jefe de Sección de Urbanismo, por lo que, no se plantea duda sobre dicho extremo.

- Se indica en el Fundamento Quinto de la sentencia y se reitera en el Sexto, que la memoria que en el año 1988, aportó la empresa concesionaria por Registro de entrada, donde se contenían los términos en que se iba a ejecutar la actividad extractiva desde el punto de vista patrimonial, y que contenía el compromiso de no extraer por debajo de la cota 150, no ha sido aportada por este Ayuntamiento, pese a haberse solicitado en varias ocasiones, con lo que, dado que en ella se basa el acuerdo impugnado, falta la prueba de que tal compromiso existe y los términos del mismo.

Ello, supone un elemento que no es posible rebatir, ya que, de entre la abundante documentación que compone el expediente administrativo desde el año 1988 hasta la actualidad, no ha sido posible su localización y remisión al Juzgado, por lo que, se considera que, si bien, existen discrepancias con la sentencia en cuanto al fondo, desde el punto de vista formal, no es posible atacar la sentencia interponiendo un recurso de apelación, dada la certeza de falta de aportación de la memoria que basa el acuerdo impugnado.

Ello, desde el punto de vista procesal, si bien, no es óbice a que apreciado el incumplimiento en que se basó el acuerdo anulado, se puedan incoar los mecanismos y procedimientos que procedan para proteger el demanio municipal.

Por su parte, al ser el acuerdo recurrido, un acuerdo del Pleno de la Corporación, conforme al art. 22.2 j) de la Ley 7/1985, RBRL, corresponde al Pleno, el ejercicio de acciones judiciales, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Votos en contra: 7, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira,; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PSOE, IP, PP, C's y VOX y 7 votos en contra de Compromís y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 6 de Valencia, por la que se estima el procedimiento ordinario nº 460/2017, interpuesto por la entidad LAFARGE CEMENTOS SAU. contra acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2017, que declaró el incumplimiento muy grave del contenido de la concesión demanial adjudicada el siete de agosto de 1988 a la citada mercantil, por realizar labores extractivas por debajo de la cota máxima a que se comprometía en la memoria que acompañaba a su oferta económica, y se le requería para que hiciera un estricto cumplimiento de dicha concesión demanial , debiendo abstenerse de realizar extracción de áridos allí donde se haya sobrepasado la cota de 160 metros o de 150 metros, con imposición a esta Administración de las costas, en la cuantía indicada.

SEGUNDO: No interponer recurso de apelación contra la misma.

3 EXPEDIENTE 480173H. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención de fecha 05/03/2020, a fin de realizar la propuesta al órgano competente para aprobar el gasto que se relaciona y se adjunta a la presente, por un importe de 535,89 euros.

De acuerdo con lo señalado en el informe de Intervención de fecha 05/03/2020, por el técnico municipal competente y por los responsables del centro gestor se ha dado la conformidad a las prestaciones facturadas con la firma de las facturas, extendiéndose dicha conformidad a la correcta realización de la prestación, a los precios y demás factores tenidos en cuenta en el documento cobratorio. Se trata de siete facturas de Gozábez y Diaz, S.L, CIF *****, por servicio de mensajería incluidas en la relación O/2020/64.

Se considera que para la atención del gasto derivado del reconocimiento extrajudicial que ahora se propone resultan adecuadas las partidas indicadas en la relación O/2020/64, en las que existe cuantía suficiente, quedando disminuida la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio corriente.

Tratándose de gastos realizados en ejercicio cerrado no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, y con omisión de la función interventora, el procedimiento para reconocer las obligaciones es el extrajudicial de créditos previsto por los artículos 26.2 c y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por lo que se ha remitido el presente expediente al Servicio Responsable (Servicios Generales) al objeto de que pueda elevar al Pleno del Ayuntamiento, competente en virtud de los artículos 23.1.e) del Texto Refundido de Régimen Local, y 60.2 RD 500/1990, la correspondiente propuesta de acuerdo, previo dictamen de la comisión de hacienda.

Visto el informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el que se pone de manifiesto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente, si bien se ha omitido la tramitación de expediente administrativo para la realización del gasto y advirtiendo que según el artículo 28.1 del RD 424/2017 no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Visto el artículo 60.2 del RD 500/1990 que determina que la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación en los casos en los que existe crédito, y teniendo en cuenta que los gastos incluidos en la relación no disponían de crédito a tiempo de su realización.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampredo y Rovira. Votos en contra: 3. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez. Abstenciones: 3. Señores/as. Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, 3 votos en contra del PP y 3 abstenciones de C's y VOX, ACUERDA:

ÚNICO. - Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2020/64, en la que constan 7 operaciones correspondiente al ejercicio 2019 y por un importe total de 535,89 euros.

4 EXPEDIENTE 482680P. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se retira del orden del día el asunto de referencia

5 EXPEDIENTE 472150P. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. O72020/354.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al departamento del área de Igualdad, con n.ºexp: 472150P en el cual se propone el reconocimiento e imputación presupuestaria de los gastos incluidos en la relación O/2020/354.

Vistas las facturas y justificantes que acreditan la existencia de obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento de Sagunto y que han sido revisadas y conformadas por parte del centro gestor responsable del gasto.

Dado que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 permite la imputación en el presupuesto vigente de obligaciones de ejercicios anteriores aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos y conociendo la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aplicación presupuestaria de las obligaciones propuestas con cargo al presupuesto 2020 según se desprende de la relación contable O/2020/354.

Atendido el informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el cual se pone de manifiesto que se ha omitido la tramitación de expediente administrativo para la realización del gasto y advirtiendo que según el artículo 28.1 del RD 424/2017 no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión.

Atendido el artículo 60.2 del RD 500/1990 que determina que la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación en los casos en los cuales no exista crédito, y teniendo en cuenta que los gastos incluidos en la relación no disponían de crédito a tiempo de su realización.

Atendido el acuerdo n.º 39 de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2020 sobre las excepciones a la Disposición Adicional 3ª del el RD 463/2020, de 14 de marzo modificado por el RD 465/2020 DE 17 de marzo por el que el Gobierno decretó el estado de alarma por la situación del COVID19

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 3. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez. Abstenciones: 3. Señores/as. Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, 3 votos en contra del PP y 3 abstenciones de C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO. - Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2020/354, correspondientes a ejercicios anteriores, en la cual consta una operación por importe total de 89,54€.

6 EXPEDIENTE 458722P. REC PROTECCIÓN CIVIL OMISIÓN FACTURAS 2019 SIN SOPORTE CONTRACTUAL.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al departamento PROTECCIÓN CIVIL en el que se propone el reconocimiento e imputación presupuestaria de los gastos incluidos en la relación O/2020/7.

Vistas las facturas y justificantes que acreditan la existencia de obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento de Sagunto y que han sido revisadas y conformadas por parte del centro gestor responsable del gasto.

En relación con los expedientes relacionados en las que ha habido Omisión de Fiscalización:

Tal es el caso de la factura nº 2019/253 remitida por REALE SEGUROS GENERALES, S.A, consistente en el pago de la póliza del seguro del vehículo de Protección Civil, modelo Mitsubishi Montero, matrícula 1153DYX. Dicha factura, registrada el 26 de enero de 2019, fue firmada por el responsable Juan Joaquín Martínez García en fecha 5 de junio, conformada por la concejala delegada Roser Maestro Navarro en fecha 11 de junio. Esta factura no se contabilizó debidamente al no existir contrato menor que diera soporte legal a esta factura.

Visto que el servicio de la compañía aseguradora se he prestado efectivamente, y que por tanto corresponde el pago de la correspondiente factura.

Teniendo en cuenta que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 permite la imputación al presupuesto vigente de obligaciones de ejercicios anteriores aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos y conociendo la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aplicación presupuestaria de las obligaciones propuestas con cargo al presupuesto 2020 según se desprende de la relación contable O/2020/7.

Visto en informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el que se pone de manifiesto que se ha omitido la tramitación de expediente administrativo para la realización del gasto y advirtiendo que según

el artículo 28.1 del RD 424/2017 no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Visto el artículo 60.2 del RD 500/1990 que determina que la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación en los casos en los que no exista crédito, y teniendo en cuenta que los gastos incluidos en la relación no disponían de crédito a tiempo de su realización.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 3. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez. Abstenciones: 3. Señores/as. Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, 3 votos en contra del PP y 3 abstenciones de C's y VOX, ACUERDA:

ÚNICO. - Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2020/7, correspondientes a ejercicios anteriores, en la que constan una operación, por importe total de 586,66 €.

7 EXPEDIENTE 197014F. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, RELATIVO AL PEF-PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE SAGUNTO.

Dado que la Ley 40/2015 arte. 47.2 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público establece el procedimiento de suscripción de convenio entre las administraciones públicas, clasificando el convenio entre el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana, como un convenio de tipo administrativo, según el apartado a) del mismo artículo.

Dado que en cuanto al origen de esta propuesta el presente convenio surge de la relación existente con el ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana, según el acuerdo n.º 16 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2012, que autorizó la firma del convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana.

Atendida la propuesta por parte de la Generalitat Valenciana de firmar un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Sagunto donde se puedan establecer las bases de colaboración para garantizar por parte de la Generalitat Valenciana, el servicio del Punto de Encuentro Familiar ubicado actualmente en el municipio de Sagunto, y que el Ayuntamiento de Sagunto muestra su interés a colaborar con toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de su comunidad.

Atendido el informe de necesidades elaborado por parte del personal técnico del área de Igualdad de acuerdo con aquello establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015 que consta al expediente.

Dado que la firma de este convenio no supondrá obligación económica para el Ayuntamiento de Sagunto, excepto aquellos gastos que son las inherentes a la cesión del edificio donde está ubicado lo PEF para el funcionamiento del servicio, y están contempladas de conformidad con las previsiones recogidas al arte. 174.e) del TRHL.

Atendido el marco de las competencias municipales que establece la 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 25, en redacción modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la determinación normativa autonómica sectorial en relación a las

competencias municipales en materia de prestación de servicios sociales establecido, tanto a la Ley 26/2018 de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia, -en cuanto a las competencias de la Generalitat y la coordinación entre ésta y Entidades Locales mediante instrumentos de colaboración, además de la regulación sustantiva del Punto de Encuentro Familiar del artículo 28.1-, como por otro lado a Ley 3/2019 de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana en el artículo. 29. 1 apartados b) y d) -en referencia a la competencia municipal concedida en materia de provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básica y los servicios de infancia y adolescencia-. Por lo tanto, y en consecuencia, esta Administración quedaría legalmente legitimada a la colaboración objeto del presente convenio.

Por consiguiente este Ayuntamiento apuesta para sumar esfuerzos para hacer posible que los niños, niñas y adolescentes puedan mantener relaciones con sus progenitores y/o familiares en lugares próximos en su domicilio, durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, velando siempre por el interés superior de las personas menores de edad.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Dirección General de Infancia y Adolescencia, y el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, relativo al Punto de Encuentro Familiar de Sagunto de acuerdo con el texto que se nos ha facilitado que entrará en vigor en el día siguiente de la firma de este convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA
CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, Y EL AYUNTAMIENTO
DE _____ RELATIVO AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

REUNIDOS

De una parte, _____ nombrado/a por Decreto _____ del President/a de la Generalitat, hallándose autorizado/a para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consell de fecha _____ conforme al artículo 17 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell.

De otra parte, el/la alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de _____, D/D^a _____ en nombre y representación del referido Ayuntamiento, autorizado para el presente por acuerdo de _____ de fecha _____.

Las partes reconociéndose capacidad jurídica suficiente,

EXPONEN

I.- Las políticas sociales llevadas a cabo por el Consell, en cumplimiento del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, dedican una atención primordial a la protección específica y la tutela social de los niños, niñas y adolescentes.

La Generalitat, en cumplimiento del mandato estatutario y consciente de la realidad que rodea a la infancia y la adolescencia, reguló los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunitat

Valenciana a través de la Ley 13/2008, de 8 de octubre, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar. Esta ley ha quedado derogada por la vigente Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia, que configura el punto de encuentro familiar, en su artículo 24, como “un servicio específico que presta temporalmente atención profesional especializada para facilitar que los niños, las niñas y los adolescentes puedan mantener relaciones con sus familiares o personas allegadas durante los procesos y las situaciones de separación, divorcio, protección de infancia y adolescencia u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar”.

Asimismo, establece la obligación de la Generalitat de facilitar, mediante una red suficiente de puntos de encuentro familiar que cuente con los recursos adecuados, el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a mantener relación con sus familiares o personas allegadas en estas situaciones, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento administrativo o las causas civiles o penales que las regulen.

II.- La entidad local tiene interés en colaborar con toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de su comunidad.

III.- Ambas partes, en cumplimiento de los mencionados fines, coinciden en su interés de aunar esfuerzos para hacer posible que los niños, niñas y adolescentes puedan mantener relaciones con sus progenitores y/o familiares en lugares próximos a su domicilio, durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, velando siempre por el interés superior de las personas menores de edad.

Por lo expuesto, la Generalitat, a través de la Dirección General de Infancia y Adolescencia, y la entidad local acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se llevará a efecto de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre la Generalitat, a través de la Dirección General de Infancia y Adolescencia y la entidad local, para garantizar, por parte de la Generalitat, el servicio del Punto de Encuentro Familiar ubicado en el municipio de _____, con el fin de posibilitar la utilización de un lugar neutral para la ejecución de los regímenes de visitas determinados por una resolución judicial o administrativa.

SEGUNDA.- Fines del Punto de Encuentro Familiar

El Punto de Encuentro Familiar tiene los siguientes fines:

1. Facilitar el cumplimiento del régimen de visitas como un derecho fundamental de la persona menor de edad.

2. Velar por el derecho y facilitar el encuentro de los progenitores y demás familiares con el niño, niña o adolescente.

3. Velar por la seguridad y el bienestar físico y fomentar el equilibrio psicológico y social de las personas menores de edad, de las víctimas de violencia doméstica y de cualquier otro familiar vulnerable, durante el cumplimiento del régimen de visitas.

4. Facilitar a las personas usuarias la posibilidad de llegar a acuerdos encaminados a resolver el conflicto en que están inmersas.

5. Proporcionar la orientación profesional para desarrollar las habilidades parentales necesarias que mejoren las relaciones familiares y las habilidades de crianza con la finalidad de conseguir que la relación con los niños, niñas y adolescentes goce de autonomía, sin necesidad de depender de este recurso.

6. Garantizar la presencia de un equipo profesional experto que facilite la ejecución de las visitas entre las personas menores de edad y los progenitores y/o familiares con derecho a visitas.

TERCERA.- Ámbito de actuación

Este servicio interviene tanto en los casos derivados de un órgano judicial, del Partido Judicial de _____, así como en los procedentes de otros partidos judiciales cuando se estime oportuno para el niño, la niña o adolescente.

Asimismo, el Punto de Encuentro Familiar podrá atender asuntos derivados por órgano administrativo competente, siempre que la persona menor de edad resida en la Comunitat Valenciana.

CUARTA.- Horario

La entidad local deberá mantener abierto el local que ha puesto a disposición del Punto de Encuentro Familiar, para facilitar la conciliación del derecho de visitas con el calendario y horario escolar y laboral:

En el siguiente horario:

Martes, miércoles, jueves, y viernes: de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

Sábados: de 9,00 a 15,00 horas.

Domingos: de 17,00 a 21,00 horas.

La Dirección General de Infancia y Adolescencia deberá comunicar a la entidad local la modificación de dicho horario para que adopte las medidas necesarias para el nuevo horario.

QUINTA.- Obligaciones de la Generalitat

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para la Generalitat.

La Dirección General de Infancia y Adolescencia, como competente en la prestación del servicio de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de un contrato administrativo de servicios garantiza la prestación del servicio de Puntos de Encuentro Familiar, comprometiéndose a supervisar el citado servicio a través de personal técnico cualificado, su adecuado funcionamiento y la debida coordinación con los órganos judiciales.

SEXTA.- Obligaciones de la entidad local

1. Poner a disposición de la Dirección General de Infancia y Adolescencia un local que reúna las condiciones necesarias para la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar, debiendo cumplir la normativa vigente en relación con la diversidad funcional y la prevención de riesgos laborales, además de disponer de un seguro de responsabilidad civil respecto a terceros.

2. Proporcionar mobiliario, conexión a internet, fax, y teléfono directo, así como otros que se consideren necesarios, al objeto de que el personal del Punto de Encuentro Familiar pueda realizar su labor correctamente.

3. Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas (reparaciones y limpieza) para la correcta prestación del servicio.

4. Comunicar, con antelación suficiente, a la Dirección General de Infancia y Adolescencia los cambios de ubicación del centro y los motivos del mismo, así como cualquier otra modificación que pueda afectar a la prestación del servicio.

5. La entidad local no podrá ejercer ningún tipo de función directiva con relación al personal que presta el servicio, quienes se hallarán bajo el poder de dirección de la empresa contratista, en calidad de empleadora.

SÉPTIMA.- Modificación

Cualquier modificación de las condiciones pactadas en el presente Convenio se adoptará por mutuo acuerdo de los firmantes, comunicando la parte que promueva la modificación las circunstancias que motivan la necesidad de la misma, que en el caso de afectar al contenido del clausulado se deberá instrumentar mediante la firma de una adenda o convenio

complementario. Dicha adenda deberá ser tramitada siguiendo el procedimiento legal y reglamentariamente establecido para la firma de convenios.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento y control

1. Para el seguimiento del presente Convenio, a tenor de lo establecido por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento y Control que estará integrada por un representante designado por la entidad local y otro designado por la Dirección General de Infancia y Adolescencia, que realizará las siguientes funciones:

a) Supervisar la ejecución del Convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obligaciones convenidas, tal y como queda establecido en la cláusula sexta, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

b) Informar a las partes de las incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del Convenio, tal y como queda establecido en la cláusula sexta.

2. La Comisión Mixta de Seguimiento y Control se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que tendrá lugar dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y siempre que lo solicite una de las partes.

3. La Comisión Mixta de Seguimiento y Control remitirá una copia de las actas, acuerdos e informes que emita en el desempeño y ejecución de sus funciones a la Dirección General de Infancia y Adolescencia.

NOVENA.- Vigencia

La vigencia del convenio se iniciará el día siguiente de la firma del mismo y se extenderá por un periodo de cuatro años, mientras se preste el servicio del Punto de Encuentro Familiar por parte de la Generalitat, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar por mutuo acuerdo su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La Comisión Mixta de Seguimiento y Control dará cuenta en un informe final de las actuaciones pendientes de ejecución en el momento de la extinción del Convenio, a fin de que la Dirección General de Infancia y Adolescencia determine el procedimiento a seguir para su conclusión.

DÉCIMA.- Causas de extinción del convenio.

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El mutuo acuerdo de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

UNDÉCIMA.- Tratamiento de datos

Ambas partes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás

normas reguladoras, en lo relativo a la utilización y tratamiento de datos de carácter personal, derivados de la colaboración establecida en el Convenio que se suscribe o norma que la sustituya y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DECIMOSEGUNDA- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en las normas de derecho administrativo (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 176/2014, que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro) y, en su defecto, en las normas de derecho privado que pudiesen ser de aplicación con carácter subsidiario.

DECIMOTERCERA.- Competencia jurisdiccional

Las partes firmantes se comprometen a solucionar amistosamente las controversias que pudieran surgir en orden a la ejecución del presente convenio.

En caso de discrepancia, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA.- Aplicación y ejecución del convenio.

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

Y en prueba de conformidad de ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a de _____”

SEGUNDO: Facultar expresamente para su firma al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, Dario Moreno Lerga y realizar las gestiones oportunas para su formalización

8 EXPEDIENTE 159185Q. CREACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PREMIO CONCURSO DE COMPARSAS DE LA CABALGATA DE REYES.

Vista la propuesta del departamento de Juventud, del siguiente tenor literal :

“Vista que el Ayuntamiento de Sagunto, a través de la Concejalía de Juventud organiza los actos de bienvenida a SSMM los Reyes Magos de Oriente todos los años en el municipio. La cabalgata de reyes es siempre un gran reto, la ciudadanía cada año nos alienta a mejorar nuestras propuestas y en ese sentido es necesario realizar un importante esfuerzo para ofrecer un espectáculo de calidad para los niños y niñas de nuestra ciudad.

Visto que el Ayuntamiento desea a través de la aprobación de esta ordenanza impulsar un proceso creativo para que las entidades y asociaciones municipales puedan desarrollar su ingenio y buen hacer en la puesta en escena del desfile de los Reyes Magos. La alternativa de premiar el esfuerzo y creatividad también va en la línea de siempre de impulsar la participación ciudadana.

Visto que con la creación de la Ordenanza de premios se pretende regular y normalizar el modelo de participación ciudadana en la misma, dotando dicho procedimiento de la seguridad jurídica propia que una ordenanza puede proporcionarle.

Visto que en la organización de la cabalgata de 2019 se introdujeron algunos cambios estructurales en el formato de desfile con el propósito de que la cabalgata esté muy ligada al quehacer del área de juventud y a sus principios metodológicos, introduciendo el concepto “CAVALCADA OBERTA” donde se abrió un proyecto de cabalgata abierta a la ciudadanía, con distintas opciones de participación donde cualquier persona puede inscribirse según los diferentes cortes de edad y donde las diferentes escuelas de la concejalía de juventud (Escola

Jove de Teatre, Escuela de cine....) los grupos de participación infantil, adolescente y juventud (DINAKIDS, HR JOVE y Corresponsales) han tenido un enorme protagonismo.

Visto que necesariamente hay que cambiar el formato de cabalgata, con la presente Ordenanza se pretende establecer las bases específicas que regulen la concesión de los premios del Concurso “CAVALCADA DE REIS MAGS” dirigida a todas las entidades sociales, culturales y deportivas del municipio para su participación en el desfile y que determinará en base a la decisión del jurado la selección de aquellas entidades que ganando el concurso desfilarán en la cabalgata como comparsas.

Visto que se ha solicitado informe a la Intervención el 28 de febrero de 2020, de conformidad con el Art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sin que hasta la fecha se haya emitido informe alguno.

Visto que se ha solicitado informe a la Secretaría Municipal, de conformidad con lo señalado en el art. 3.3 d) 1º del RD 128/2018 de 16 de marzo que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiéndose emitido informe en fecha 11/03/2020, y habiendo subsanado los extremos señalados en el mismo.

Visto el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que regula el procedimiento de elaboración de las ordenanzas locales.

Así como también resulta de aplicación del Título VI de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, relativo a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones y el acuerdo plenario de este Ayuntamiento aprobado en fecha 28/11/2017 por el que se determinan las directrices sobre la consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento de aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Municipal de Premios de Comparsas de la Cabalgata de Reyes, ha cumplido con lo establecido en el art. 133 de la Ley 30/2015 relativo a la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas y reglamentos.

Así, se han realizado los trámites de consulta pública previa y audiencia e información pública a las personas afectadas por la norma, así como a cualquier otra entidad.

Dichos trámites se han efectuado a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal. Igualmente se han realizado reuniones informativas y de participación con las entidades y asociaciones más representativas para llevar a cabo la creación de un texto de ordenanza consensuado con las mismas,

Considerando lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere”.

Se formula por parte de la Sra. Sáez enmienda de adición, para que en el párrafo anterior a la Base Primera, se incluya al final, la siguiente frase: “con los mismos requisitos que el resto de asociaciones”, con el fin de que quede más claro, lo que es aceptado por unanimidad de los representantes de los grupos municipales presentes en la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 5. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes,; por lo que, de conformidad con el dictamen de la

Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, Compromís, PP, EU, C's y VOX y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de premios del concurso de comparsas de la cabalgata de Reyes, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas, en caso de que se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del plazo, se elevarán al Pleno, para su resolución y aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de Ordenanza, hasta entonces provisional, según señala el art. 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: El texto de la Ordenanza que se aprueba, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA EL CONCURSO DE COMPARSAS CABALGATA DE REYES - PREMIOS “CAVALCADADA DE REIS MAGS”

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Sagunto, a través de la Concejalía de Juventud organiza los actos de bienvenida a SSMM los Reyes Magos, de acuerdo con las competencias municipales en el ámbito de la cultura y el tiempo libre dirigida a jóvenes, actividad para la cual el ayuntamiento tiene la competencia según el Artículo 25 apartados l y m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que dice así: “ 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”, así como el artículo 35. “Competencias de los ayuntamientos” de la Ley 15/2017 de Políticas Integrales de Juventud de la GV que en su apartado g) establece: “impulsar, mediante las actividades de tiempo libre educativo, la promoción de la infancia, la adolescencia y la juventud del municipio, para romper si cabe dinámicas de desigualdad.”

El Ayuntamiento desea a través de la aprobación de esta ordenanza impulsar un proceso creativo para que las entidades y asociaciones municipales puedan desarrollar su ingenio y buen hacer en la puesta en escena del desfile de los reyes magos. La cabalgata de reyes es siempre un gran reto, la ciudadanía cada año nos alienta a mejorar nuestras propuestas y en ese sentido es necesario realizar un importante esfuerzo para ofrecer un espectáculo de calidad para los niños y niñas de nuestra ciudad. La alternativa de premiar el esfuerzo y creatividad también va en la línea de siempre de impulsar la participación ciudadana. Y por último la creación de este proceso permite regular y normalizar el modelo de participación.

Así la creación de estos PREMIOS DE COMPARSAS tiene como objetivo principal la elección de las mejores comparsas para el desfile de la cabalgata de reyes.

Así, con la elaboración de estas bases pretendemos mejorar el desfile, es la mayor puesta en escena de las actividades de la concejalía de juventud en cuanto al número de espectadores y espectadoras, esto no indica que sea la de mayor calidad pero si la que va dirigida a mayor número de personas y una de las de mayor presupuesto.

En el año 2018 se introducen algunos cambios estructurales con el propósito de que la cabalgata esté muy ligada al quehacer del área de juventud y a sus principios metodológicos:

- Metodología participativa. Abrimos un proyecto de cabalgata abierta a la ciudadanía “CAVALCADA OBERTA”, con distintas opciones de participación donde cualquier persona puede inscribirse según los diferentes cortes de edad.
- Proyecto inclusivo; donde las diferentes escuelas de la concejalía de juventud (Escola Jove de Teatre, Escuela de cine....) los grupos de participación infantil, adolescente y juventud (DINAKIDS, HR JOVE y Corresponsales) han tenido un enorme protagonismo.

Por otro lado, las conclusiones de la evaluación de las cabalgatas de años anteriores señalan, en líneas generales, la necesidad de introducir cambios para una mejor calidad de la puesta en escena. Por un lado, el tejido asociativo y la participación ciudadanía son la quintaesencia de la programación del área pero en el caso de la cabalgata es imprescindible pensar también en la persona que observa el espectáculo y que en el caso de nuestra ciudad es exigente, con lo cual las propuestas de las entidades deben ser de calidad. Y por otro, que las comparsas deben optar a participar en las mismas condiciones, y así con la aprobación y aceptación de las bases se permite objetivar y que no hayan agravios comparativos.

Por todo ello, teniendo en cuenta que necesariamente hay que cambiar el formato de cabalgata, con la presente Ordenanza se pretende establecer las bases específicas que regulen la concesión de los premios del Concurso “CAVALCADA DE REIS MAGS” dirigida a todas las entidades sociales, culturales y deportivas del municipio para su participación en el desfile y que determinará en base a la decisión del jurado la selección de aquellas entidades que ganando el concurso desfilarán en la cabalgata como comparsas.

Más allá de esta convocatoria de premios, la concejalía de juventud dentro de su proyecto Cavalcada oberta, donde se da protagonismo a toda la ciudadana activa que quiere colaborar con los actos de bienvenida de los reyes magos, seguirá trabajando con todas las entidades que de manera voluntaria quieran ser parte del evento, con los mismos requisitos que el resto de las asociaciones.

Base Primera. Definición del objeto del concurso y objetivos

El objeto de las presentes bases es poder seleccionar, a través de la participación en el concurso de las entidades sociales, culturales, educativas y deportivas en el concurso, las que finalmente desfilaran como comparsas en la cabalgata de reyes.

Esos premios surgen como impulso a una mejora del desfile de la cabalgata, priorizando la calidad artística sobre la cantidad de participantes, tratando de que a las entidades les resulte estimulante y atractivo ofrecer al público infantil una propuesta bonita que acompañe y de bienvenida a los reyes magos. Es cierto que los reyes son el verdadero protagonista del desfile pero sabemos que el público de Sagunto y Puerto es exigente y cada año espera que el desfile les sorprenda gratamente.

Otros objetivos de esta propuesta son:

- Mejorar la calidad artística de los comparsas que participan en el desfile de la cabalgata de reyes.
- Hacer que las personas espectadoras disfruten de un espectáculo equilibrado donde haya calidad desde el principio hasta el final.

Base Segunda. Requisitos y condición para participar en el concurso. Compromisos de las entidades que participen en el Concurso CAVALCADA DE REIS MAGS. Modalidades de participación en el Concurso.

1. **Requisitos:** A efectos de lo dispuesto en estas Bases, para poder participar en el concurso se requiere:

- a) Las entidades participantes deberán ser asociaciones culturales, sociales y deportivas legalmente constituidas y registradas en el censo municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto.
- b) La implicación y participación de las entidades será a través de la realización de una instancia firmada por la persona que ostente el cargo de presidente o presidenta o en quien delegue.

2. Modalidades de participación:

2.1.- Comisiones de fallas.

2.2.- Entidades sociales, culturales y deportivas.

3. Condiciones de participación:

- a) Todas las entidades que quieran participar, deberán aportar una propuesta de diseño de vestuario y propuesta escénica, acorde a la temática del desfile de ese año, relleno de la ficha correspondiente.
- b) Cada entidad, deberá de participar con un mínimo de 25 y un máximo de 50 participantes pertenecientes a la entidad. Ninguna de las personas participantes podrá desfilarse sin el correspondiente vestuario acorde a la propuesta artística presentada por el grupo, incluso en el caso de las personas que acompañan a menores y a las que llevan materiales a utilizar durante el desfile. Se contempla la posibilidad de que entidades pequeñas puedan participar de manera mancomunada pero el concurso valorará esta opción como una sola propuesta.
- c) Las comparsas seleccionadas desfilarán en uno de los núcleos. Como siempre se mantendrá un diálogo constante con las entidades para consensuar el diseño del desfile, y decidir en el núcleo en el que participan.
- d) Las entidades no utilizarán vehículos durante el desfile para extremar la seguridad del evento. En caso de que alguna entidad valore incluir un vehículo, como parte de la ambientación, deberá asumir los requisitos para desfilarse con toda seguridad y esto no modifica la cuantía del premio
- e) Cada entidad facilitará en la ficha el nombre de una persona responsable de grupo y una suplente que serán los que estarán en contacto permanente con los responsables designados por la Concejalía de Juventud. El titular del grupo o el suplente deben asistir a todas las reuniones que se convoquen al respecto y serán las responsables de comunicar e informar al grupo de los acuerdos que se hayan dado para garantizar el buen funcionamiento de la cabalgata.
- f) Podrán participar menores de edad siempre y cuando se haya presentado declaración jurada sobre la posesión de las autorizaciones firmadas por padres, madres o tutores legales autorizando a participar en la Cabalgata, así como el permiso para ser aparecer en fotografías o filmaciones en el transcurso de la misma y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual, asumiendo la responsabilidad que se pueda derivar de la participación de los menores en el desfile. Menores de 3 años deberán llevar sillita de paseo de apoyo dado que el recorrido es largo.
- g) Durante la cabalgata, se repartirán sólo los materiales proporcionados por la Concejalía de Juventud y según las indicaciones que se den. El material facilitado, no podrá ser lanzado con fuerza hacia el público para evitar posibles accidentes y heridas.
- h) La entidad se compromete a no realizar publicidad propia o de terceros durante el desfile sin la autorización de la Concejalía de Juventud.
- i) Las entidades participantes, deberán cumplir las instrucciones que se establezcan desde la Concejalía de Juventud, Policía Local o Protección Civil.
- j) La concejalía de juventud decidirá el orden de colocación de las entidades y se les comunicará en la zona de montaje de la cabalgata.

Base Tercera. Publicidad de las bases y de la Convocatoria.

1. La presente Ordenanza se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV)*, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es).
2. La convocatoria anual del concurso de *Cavalcada de reis mags* se efectuará antes de que finalice el tercer trimestre del año natural. No obstante, este Ayuntamiento no está obligado a efectuar convocatoria anual.

3. La convocatoria del concurso, deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
4. (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al BOPV para su publicación.
5. Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.
6. En la convocatoria anual del concurso se determinará el calendario de participación en el que se establecerá las fechas más relevantes para la gestión del concurso.
7. El órgano competente para la ejecución del gasto aprobará en el acto de la convocatoria anual de los premios, la cuantía de los premios a repartir en cada una de las modalidades de premios que componen este concurso, con el límite de los créditos presupuestados dispuestos en el presupuesto municipal vigente.

Base Cuarta. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública. Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, el Ayuntamiento de Sagunto deberá remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y la resolución de concesión de los premios que se otorguen.
2. Los obligados a suministrar información sobre la convocatoria y la resolución de concesión de los premios serán los responsables de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento.

Base Quinta. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la convocatoria anual del concurso para los premios de *Cavalcada reis mags.* .
2. En todo caso el plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 30 días naturales, y se establecerá expresamente en la convocatoria anual del concurso.
3. En todo caso, el plazo de presentación de la solicitud de participación en el concurso empezará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* (BOPV) y finalizará en el plazo que se determine en dicha convocatoria.
4. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación fuera de plazo.
5. La presentación de más de una solicitud por entidad supondrá la exclusión automática de las solicitudes presentadas.

Base Sexta. Documentación a presentar para la participación en el Concurso CAVALCADA DE REIS MAGS

1. La solicitud de participación en el concurso se realizará por medio de la presentación de una solicitud por cada uno de las entidades.
2. La solicitud se cumplimentará según el modelo de impreso normalizado que el Ayuntamiento de Sagunto elaborará.
3. Sag
unto publicará la solicitud en la web municipal www.sagunto.es disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, sección subvenciones.
4. La solicitud será suscrita por la persona representante que la entidad designe y el Ayuntamiento.
5. La solicitud y el resto de documentación exigida deberá presentarse dentro del plazo previsto en la convocatoria anual de forma telemática, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la condición de personas

obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de las entidades que pueden participar.

6. Hecha la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así este Ayuntamiento requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciesen se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.69 de la Ley 39/2015, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (PAC).
7. El Ayuntamiento habilitará a través de la Sede electrónica un procedimiento para que las personas interesadas puedan presentar electrónicamente sus solicitudes de participación en el concurso.

Base Séptima. Premios

Como ya se ha establecido en la base tercera, nº 7 el órgano competente para la ejecución del gasto aprobará en el acto de la convocatoria anual de los premios, la cuantía de los premios a repartir en cada una de las modalidades de premios que componen este concurso, con el límite de los créditos presupuestados dispuestos en el presupuesto municipal vigente.

1.- Comisiones falleras:

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIO
TERCER PREMIO
CINCO ACCESITS

2.- Entidades sociales, deportivas y culturales:

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIO
TERCER PREMIO
CINCO ACCESITS

Base Octava. Gestión del concurso.

1. La gestión del concurso se organizará en las siguientes fases:

Fase 1. Convocatoria anual del concurso.

El Ayuntamiento realizará la convocatoria anual del concurso de “CAVALCADA DE REIS MAGS” – mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Fase 2. Designación Coordinación. Realización trabajos. Se recogerán todas las propuestas y se organizarán para facilitar el trabajo del jurado.

Fase 3. Designación entidades premiadas y entrega de premios.

Fase 3 .1. Valoración de los trabajos propuestos por las distintas entidades y selección de los premiados por el Jurado. Celebración del Acto de lectura del jurado
Publicidad de los premiados por el Ayuntamiento a través de la Web municipal, medios de comunicación local y redes sociales.

Fase 3.2. Presencia in situ del jurado en los dos desfiles para verificar la puesta en escena de las entidades seleccionadas.

2. Resolución.

2.1. La Propuesta de concesión de los premios emitida por el Jurado, se elevará a la Alcaldía u órgano en quien delegue para la adopción del acuerdo de concesión de los premios. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

2.2. La resolución de la concesión ha de ser motivada y se hará constar el programa y crédito presupuestario al que se impute, el beneficiario y el proyecto premiado,

3. Publicidad de los premios concedidos.

3.1. El Ayuntamiento de Sagunto deberá remitir a la BDNS la información sobre los premios concedidos, el beneficiario de los mismos, cantidad concedida y objeto o finalidad del programa.

3.2. El Ayuntamiento dará publicidad de los premios concedidos a través de la web municipal, medios de comunicación locales y redes sociales.

Base Novena. Criterios para la valoración de los trabajos presentados.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán por el Jurado constituido al efecto.

Criterios:

- Adecuación de la propuesta a la temática del desfile. Hasta 10 pts
- Creatividad e innovación. Hasta 10 pts
- Belleza de la propuesta. Hasta 10 pts
- Propuesta educativa: sostenibilidad y coeducativa. Hasta 10 pts
- Años de participación de la cabalgata de reyes. Hasta 10 pts (un punto por cada año
No se aceptarán propuestas sexistas, racistas o que puedan ser ofensivas.

Base Décima. Composición del Jurado.

El Ayuntamiento nombrará un jurado que seleccionará los trabajos premiados y tendrá la siguiente composición:

Presidencia: concejal/a de Juventud

Secretario: persona de la corporación o la persona funcionaria en quien delegue.

Vocal: miembro del consejo de la infancia y adolescencia

Vocal: miembro del Forum Jove.

Vocal: miembro de la escuela municipal de teatro .

Vocal: miembro representante del Consejo Escolar.

Vocal, representante de la FJFS (que no tenga vinculación directa con una comisión fallera de la localidad).

Para que el Jurado esté válidamente constituido será necesaria la asistencia de al menos tres personas.

El Jurado podrá declarar desierto los premios en el supuesto de que los proyectos presentados no reúnan un mínimo de calidad, incumplan los requisitos establecidos en las presentes bases o no se ajusten a las condiciones de participación exigidas.

El jurado estará presente en el desfile a tal de verificar que las creaciones de las entidades se ajustan a los proyectos presentados y poder cerrar el acto para la posterior entrega de premios.

Base Undécima. Selección del ganador y entrega de premios.

El jurado revisará la totalidad de los trabajos presentados por las entidades y determinará las entidades premiadas.

El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de los premios, convocado al efecto por el Ayuntamiento de Sagunto.

La entrega de premios se efectuará en acto público, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Base Duodécima. Aceptación de las Bases del Concurso

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Base Decimotercera. Tratamiento fiscal.

Los premios concedidos se abonarán únicamente por medio de transferencia bancaria. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal el Ayuntamiento practicará, en su caso, la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a la entidad ganadora el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrá efectuarse el pago a entidad distinta de la que figure en el listado de premiados.

Si el beneficiario tuviera deudas, el premio obtenido se destinará a compensar dichas deudas, abonándose la diferencia, en caso sobrante.

Base Decimocuarta. Compatibilidad con otras ayudas o premios.

Los premios que se regulan en las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o premios que hubieran podido recibir, ya sea del Ayuntamiento de Sagunto o de cualquier otra entidad

Base Decimoquinta.

Las concesiones de los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases, en lo que sea aplicable en lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Base Decimosexta. Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el **AYUNTAMIENTO SAGUNTO**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de la concurrencia de los requisitos de la subvención económica solicitada, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de la ayuda o subvención en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público, así como ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas y la necesidad de cumplimiento de las obligaciones legales derivadas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar la solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@aytosagunto.es.

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúen mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Base Decimoséptima. Vigencia de las Bases.

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa. Entrarán en vigor una vez se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo al que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

9 EXPEDIENTE 466894P. APROBACIÓN CARTA DE SERVICIOS CENTROS MUNICIPALES INFANCIA Y JUVENTUD.

Vista la propuesta del Departamento de Juventud del siguiente tenor literal:

Visto que Las cartas de servicios son el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de las Administraciones Públicas informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, compromisos de calidad y estándares de calidad asumidos, así como los derechos y deberes de los ciudadanos, responsabilidades de quien los presta y quien los recibe, y los sistemas de participación de ciudadanos y usuarios. Visto que las Cartas de Servicios, como herramienta de comunicación, mejoran la transparencia y facilitan la relación con los ciudadanos, teniendo la finalidad de acercar la Administración al mismo, facilitándoles el ejercicio de sus derechos y permitiéndoles comparar lo que pueden esperar con lo que realmente reciben.

Así mismo, las Cartas de Servicios han de ser vistas como herramienta de gestión de calidad, en cuanto que fomentan la mejora continua en la prestación de los servicios, mediante el seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos. A tal fin se han de establecer estándares de calidad objetivos y medibles, así como un sistema de monitorización y seguimiento que permita la implantación de mejoras que redunden en una mayor satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

A la vista del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 13, dispone:

“ Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.”

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, aplicable a las Entidades de las Administraciones locales, según el artículo 2.1.

a), que regula en su artículo 6: *“ Información institucional, organizativa y de planificación.*
2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”

Vista la ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, que establece en su artículo 1 que esta ley tiene por objeto:

“1. Regular y garantizar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el ejercicio del principio de transparencia y el derecho de libre acceso a la información pública, entendido como el derecho de la ciudadanía a recibir una información adecuada y veraz sobre la actividad pública, garantizando la libertad de todas las personas a formar sus opiniones y tomar decisiones con base en esa información.

3. Promover y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, de forma individual o colectiva...”

Estableciendo en su artículo dos que *“1. Las disposiciones de esta ley se aplicarán a:*
d) Las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana y las entidades de su sector público vinculadas o dependientes.”

Y en su artículo 9. *“Difusión de la información.*

Las organizaciones comprendidas en el artículo 2 publicarán, como mínimo, en sus páginas web, actualizada y estructurada, la siguiente información:

2. Información de relevancia jurídica:

h) La cartera de servicios; así como las cartas de servicios, y los procedimientos para presentar quejas o reclamaciones y los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración.”

En este sentido cabe señalar el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que en su artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación, en su apartado 1, establece que: “*Las disposiciones de este decreto se aplicarán a:*

c) Las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana y las entidades de su sector público vinculadas o dependientes.”

Y en su artículo 32.2, “*Información sobre procedimientos y cartas de servicio:*

2. Se publicará la cartera de servicios, las cartas de servicios, los procedimientos para presentar quejas o reclamaciones y los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración, incluyendo el tiempo medio de espera en las listas de acceso a los servicios públicos esenciales, gestionadas por cada centro directivo”.

Vista la regulación anterior, hay que señalar, el art 138.3 que trata de los Derechos de los ciudadanos y ciudadanas, de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que dispone: “*3. Las entidades locales podrán, en la forma que prevean sus respectivos reglamentos orgánicos, elaborar cartas de servicios que informen acerca de los servicios de competencia municipal, los compromisos de calidad en su prestación y en general los derechos de los vecinos y vecinas en relación a dichos servicios.”*

Igualmente destacar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 69. 1 “*Información y participación ciudadanas. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. 2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”*

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Carta de Servicios de los CENTROS MUNICIPALES DE INFANCIA Y JUVENTUD, cuyo texto se transcribe a continuación.

CUARTO: El texto de la Carta de Servicios, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto y estará disponible en la Página Web del Ayuntamiento de Sagunto para su público conocimiento.

CARTA DE SERVICIOS CENTROS MUNICIPALES INFANCIA Y JUVENTUD

Presentación

El Casal Jove del Port y el Casal Jove de Sagunt son dos equipamientos socioculturales de gestión municipal donde se realizan actividades de encuentro, participación, información, difusión y producción, destinadas preferentemente al público infantil y juvenil.

Dos centros que aspiran a ir mejorando sus condiciones de accesibilidad para ir acercándonos a la vanguardia de edificios amables con las personas con limitaciones sensoriales o de movilidad, facilitando que cada persona pueda ser autónoma en las instalaciones.

En estos dos equipamientos se puede participar como persona usuaria activa o bien como espectadora tal y como se describe en la presente Carta.

Respecto a la primera opción, se ofrecen:

- Servicios de ocio educativo para infancia y juventud.
- Servicios de información y orientación juvenil
- Espacios de educación para la participación.
- Servicios de difusión y formación para la creatividad (Escuelas Creativas) –
- Cesiones de salas a grupos, colectivos y asociaciones: Salón de Actos, Aulas, locales de ensayo

En lo relativo a la segunda opción, la programación se divide en diversos ámbitos de actuación:

- programación estable, de cine, teatro/cuentacuentos, exposiciones y música.
- programación familiar: espectáculos especiales dirigidos al público infantil y juvenil.
- programación escolar en horario lectivo.
- Actividades organizadas por otras áreas municipales o por organizaciones no lucrativas
- Cesión de salas para ensayo de compañías, grupos musicales profesionales o amateurs

1.- Principios estratégicos.

MISIÓN:

Ofertar a la ciudadanía más joven un espacio de encuentro y participación, así como una programación sociocultural estable, mantenerla informada sobre todas las actividades, servicios, registros y calendarios que se gestionan desde la Concejalía de Infancia y Juventud, al tiempo que se presta colaboración con todas aquellas entidades, asociaciones, etc.... que solicitan nuestra ayuda para realizar proyectos que se ajusten a los objetivos de nuestra organización.

VISIÓN:

Ser básicamente espacios de referencia para la población, infantil, juvenil, familias y población en general. Generar proyectos socioculturales innovadores contando con la participación de grupos, colectivos o asociaciones. Acercar al máximo expresiones artísticas de interés a la población de nuestro municipio. Iniciando procesos con el objeto de que participen de una forma activa. Además de ser un espacio amable con el barrio donde está ubicado, y un referente social y cultural para la ciudad.

VALORES:

EFICACIA: Alcanzar los objetivos fijados con la mayor economía de medios y tiempo posible. **RESPECTO:** Trato respetuoso hacia la persona atendida y las circunstancias personales, sociales y culturales de cada persona.

PARTICIPACION: Contar con la población destinataria en la realización de actividades.

OBJETIVIDAD: Imparcialidad en la valoración técnica y en la gestión administrativa.

PROFESIONALIDAD: Mantener una actitud ética y competente en el ejercicio de nuestras funciones.

TRANSPARENCIA: Transmitir a la ciudadanía los ciudadanos y ciudadanas confianza en que la actuación administrativa no puede ser alterada arbitrariamente.

CLARIDAD: Transmitir la información que sea comprensible.

LEGALIDAD: Sometimiento de la tramitación administrativa a la Ley y al Derecho.

PUBLICIDAD: Poner en conocimiento de la población los ciudadanos y ciudadanas en general y de los colectivos a quienes vayan dirigidas las acciones en particular, del contenido de estas.

INCLUSIVIDAD E IGUALDAD. Trabajar siempre desde una perspectiva de género, con proyectos y actividades pensadas y adaptadas toda dar respuesta a toda la ciudadana joven.

LIBERTAD: Fomentar el ejercicio de la libertad entre menores y jóvenes.

ECOLOGIA: Actuar desde una actitud responsable hacia nuestro entorno y educar en el espacio del ocio educativo desde una pedagogía ecológicamente activa.

2.- Identificación

Nombre del servicio: Casal Jove del Port y el Casal Jove de Sagunt

Adscripción en el organigrama municipal: Concejalía de Infancia y Juventud.

Equipo responsable: Equipo Técnico Municipal Concejalía de Infancia y Juventud

Dirección

Casal Jove Port: C/ Vent de Marinada, s/n (46520 PORT SAGUNT)

Casal Jove Sagunt: C/ Romeu, 8 (46500 SAGUNT)

Cómo llegar a los dos equipamientos

Horario (presencial /virtual)

-Horario de apertura, de lunes a sábado de 9 a 21 h

-Para los horarios de los espectáculos, consultar las diferentes programaciones.

-Para la atención a profesionales y a entidades sociales, es necesario pedir cita previa i/o visitas concertadas en el correo electrónico joventut@aytosagunto.es .

Venta/Reserva anticipada de localidades

-Presencial: 10 días antes del espectáculo.

-Virtual: Consultar en la publicidad la plataforma utilizada en ese momento para la gestión de entradas.

Teléfono

Casal Jove Port: 96 268 34 39

Casal Jove Sagunt: 96 265 58 80

Web: www.saguntjove.es

Dirección electrónica joventut@aytosagunto.es

3.- Oferta de servicios y requisitos para solicitarlos

3.1.- Servicios de ocio educativo para la infancia y la juventud.

Las actividades de ocio educativo van dirigidas a menores y jóvenes. Algunas de ellas requieren inscripción previa y otras son abiertas. Entre las dirigidas a menores se encuentran los Esplais, Esplai de Pasqua, Escola d'Estiu, Esplai de Xiquets i Xiquetes, Esplai de Nadal etc... En lo referente a jóvenes, se encuentran entre otros los Esplais Joves, los Campus d'Estiu etc...

Así como actividades de difusión cultural dirigidas a esta población específica

Destinatarios/as: Menores y jóvenes de nuestra ciudad

Cómo solicitar el acceso:

1. Informándose en los servicios municipales de infancia y juventud.

2. Realizándolo, en su caso, de forma online a través de la plataforma de inscripción online, cuando se abra el periodo de inscripción correspondiente:

<https://aytosagunto.apuntate.online/pio/>

3.2.- Servicios de dinamización, información i orientación juvenil.

La concejalía de Infancia y Juventud ofrece un servicio de Información y Dinamización Juvenil al amparo *Orden de 25 de abril de 1995, de la Conselleria de Cultura, por la que se fijan las condiciones de apertura y funcionamiento de los servicios de información juvenil de la Comunidad Valenciana.*

Se prestan servicios de información, tramitación de diversos carnets juveniles (Carnet Jove, Carnet Alberguista, Carnet Estudiante Internacional), Cibersala, Se prestan servicios de orientación respecto a: Programas Europeos, asociacionismo, proyectos culturales.

Servicios de dinamización en centros de enseñanza secundaria.

Destinatarios/as: Jóvenes de nuestra ciudad.

Cómo solicitar el acceso:

1.- Realizando la inscripción de forma online a través de la plataforma de inscripción online, cuando se abra el periodo de matrícula correspondiente: <https://aytosagunto.apuntate.online/pio/>

3.3.- Espacios de educación para la participación.

Los espacios de educación para la participación enmarcan actividades destinadas a desarrollar la Convención sobre los Derechos del Menor y el artículo 48 de la constitución española *“Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”*, así como la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud de la CV. Dentro de este apartado se encuentran los proyectos de educación para la participación vinculados al Plan Municipal de Infancia y Adolescencia a través del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia (Dinakids y Hrjove); los vinculados al Pla Jove (Corresponsales IES, Forum Jove, Taula Joves...) y la formación relacionada con los cursos de Monitor o Monitora de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil y el curso de Director o Directora de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil de la Escuela de Animadores Morvedre dependiente de la concejalía.

Destinatarios/as: Menores y jóvenes de nuestra ciudad

Cómo solicitar el acceso:

1. Informándose en los servicios municipales de infancia y juventud.
2. Realizándolo, en su caso, de forma online a través de la plataforma de inscripción online, cuando se abra el periodo de inscripción correspondiente: <https://aytosagunto.apuntate.online/pio/>

3.4.- Servicios de difusión y formación para la creatividad (Escuelas Creativas; Ensayos) –

Las actividades de las escuelas creativas se inician en el mes de octubre (Cine; Rock; Comic; Baile; Grafiti; Robótica etc...), siendo el mes de septiembre el de la matrícula. Así mismo el casal dispone de ensayos musicales puesto a disposición de grupos de música.

Destinatarios/as: Menores y jóvenes de nuestra ciudad

Cómo solicitar el acceso:

1. Informándose en los servicios municipales de infancia y juventud.
2. Realizando la inscripción de forma online a través de la plataforma de inscripción online, cuando se abra el periodo de matrícula correspondiente: <https://aytosagunto.apuntate.online/pio/>

3.5.- Cesión de salas

Las salas de los centros juveniles pueden ser utilizadas por grupos y entidades que deseen realizar actividades culturales o de ocio. Para obtener la autorización correspondiente los y las solicitantes tendrán que garantizar el cumplimiento de las condiciones administrativas, seguridad y protección de las actividades.

Destinatarios/as Grupos, entidades, colectivos, centros educativos de la ciudad, compañías, etc.

Cómo solicitar el acceso:

1.- Contactar con el centro juvenil que se desea solicitar, personalmente para ver la disponibilidad de fechas y horas.

2.- Instancia a través de:

2.1.- *Sede Electrónica* del Ayuntamiento de Sagunto, dirigiendo instancia a la Concejalía de Infancia y Juventud. <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/Sede-Electronica.aspx>

2.2.- la *Oficinas de Atención Ciudadana* (SAIC). Se recomienda pedir cita previa en los servicios:

Oficina SAIC Sagunto

C/ Camí Real, 65 (46500 Sagunto)

Horario Ordinario:

Lunes a jueves de 8:30 h a 16 h

Viernes de 8:30 h a 14:00 h

Horario de Verano (Julio/Agosto/Septiembre):

Lunes a viernes de 8:30 h a 14 h

Oficina SAIC Puerto de Sagunto

Plz. del Sol, s/n (46520 Puerto Sagunto)

Horario Ordinario:

Lunes a jueves de 8:30 h a 16 h.

Viernes de 8:30 h a 14 h.

Horario de Verano (Julio/Agosto/Septiembre):

Lunes a viernes de 8:30 h a 14 h

o en la web:

http://www.aytosagunto.es/es-es/laciudad/utilidades/Paginas/cita_previa.aspx

3.6.- Difusión de la programación

Los centros juveniles hacen difusión de manera permanente de las actividades que organizan para poner en conocimiento de la ciudadanía la oferta sociocultural programada.

Destinatarios/as: Ciudadanía en general.

Cómo solicitar el acceso: Habitualmente la información está disponible en los equipamientos y medios de comunicaciones locales e institucionales (web, hoja informativa, folletos, programas de mano, redes sociales etc.).

3.7.- Organización y colaboración en festivales de música, cine, comic i teatro etc...

Los centros municipales de infancia y juventud organizan y colaboran en la organización, entre otros, de los siguientes festivales municipales: Il.luminarte; Festival del Comic de la CV Splash; Mangetsu; Novembre Negre, PuntoDOC; Mes Que Murs; Menuda Ciutat...

Y de otras administraciones, asociaciones o empresas culturales: Morvedre Rock, Festardor, Music Port Festival....

Destinatarios/as Entidades públicas y privadas organizadoras de festivales.

Cómo solicitar el acceso: Acuerdo específico entre la coordinación de la Concejalía de Infancia y Juventud y la dirección del festival correspondiente.

3.8.- Residencia de compañías profesionales a cambio de estrenos

Los centros juveniles ofrecen a los/las creadores/as escénicos/as y musicales la posibilidad de hacer uso de sus instalaciones para hacer ensayos y estancias, a cambio de estrenar sus espectáculos y permitir el libre acceso al público de la ciudad. La organización establecerá los espacios teniendo en cuenta las necesidades de cada proyecto.

Destinatarios/as: Compañías profesionales de teatro, música y danza que estén preparando estrenos de espectáculos.

Cómo solicitar el acceso: Acuerdo entre la coordinación de la Concejalía de Infancia y Juventud y la dirección de la compañía correspondiente.

3.9.- Grabación de discos de profesionales de la música a cambio de actuaciones

Oferta de estancias de formaciones profesionales a las instalaciones del Auditorio para ultimar producciones musicales antes de la presentación oficial. Libre acceso para el público de la ciudad.

Destinatarios/as: Formaciones profesionales musicales.

Cómo solicitar el acceso Acuerdo entre la entre la coordinación de la Concejalía de Infancia y Juventud y la dirección de las formaciones musicales correspondientes.

3.10.- Ensayos generales de diversas tipologías de grupos amateurs y escolares

Oferta de estancias de grupos amateurs y escolares a las instalaciones para ultimar producciones teatrales antes de la presentación oficial.

Destinatarios/as Grupos amateurs y escolares según tipologías de espectáculos.

Cómo solicitar el acceso Acuerdo entre la coordinación de la Concejalía de Infancia y Juventud y la dirección de los grupos correspondientes.

4.- Compromisos de calidad ante la ciudadanía e indicadores de cumplimiento

Compromisos de calidad

Los servicios y los derechos que se recogen en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos:

- Responder a la solicitud del servicio de intérprete en lengua de signos para las actividades del casal en el máximo plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- Responder a las solicitudes de cesión de espacios en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su recepción.
- Poner a disposición del visitante folletos en valenciano y castellano sobre actividades.
- Informar trimestralmente de la programación cultural y educativa del centro, a través de al menos tres de los siguientes medios de difusión: paneles informativos, folletos, boletines electrónicos, página web, redes sociales y medios de comunicación.
- Realizar al menos 10 exposiciones temporales al año.
- Realizar al menos 15 actuaciones musicales al año.
- Realizar al menos 15 actuaciones escénicas al año.
- Realizar al menos 30 proyecciones cinematográficas al año.
- Realizar al menos 6 macro eventos culturales al año
- Realizar al menos 10 actividades culturales al año en colaboración con otras instituciones o entidades.

Indicadores del nivel de calidad

El centro evaluará anualmente la calidad de sus servicios, teniendo en cuenta el número de:

- Peticiones de reserva de visitas a museo abierto para grupos contestadas en el plazo máximo de 48 horas desde su recepción y porcentaje sobre el total.
- Peticiones del servicio de intérprete en lengua de signos para las actividades del casal - contestadas en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud y porcentaje sobre el total.
- Solicitudes de cesión de espacios contestadas en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su recepción y porcentaje sobre el total.
- Folletos editados anualmente, con desglose por idiomas. Quejas que, en su caso, formule el público por ausencia de estos.
- Informaciones mensuales realizadas sobre la programación cultural y educativa del Museo a través de al menos tres de los siguientes medios de difusión: paneles informativos, folletos, boletines electrónicos, página web, redes sociales y medios de comunicación.
- Número de exposiciones temporales realizadas al año.
- Número de actuaciones musicales realizadas al año.
- Número de actuaciones escénicas realizadas al año.

- Número de proyecciones cinematográficas realizadas al año.
- Número de macro eventos culturales realizadas al año.
- Número de actividades culturales realizadas al año en colaboración con otras instituciones.

5.- Medidas de subsanación.

Las personas que considere que los centros juveniles municipales de la ciudad han incumplido los compromisos declarados en esta Carta de Servicios podrán dirigir un escrito de reclamación a la unidad operativa responsable de la misma.

En el caso de incumplimiento, el responsable de la Carta de Servicios informará al reclamante, en el plazo máximo de 20 días, de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

6. Formas de colaboración y participación de la ciudadanía en la mejora del servicio

El Ayuntamiento promoverá la colaboración y la participación ciudadana en la definición, ejecución y mejora de los servicios. La finalidad es hacer una evaluación participativa, fomentando así la democracia, la cooperación y el consenso. En este sentido, los canales para incorporar la percepción de la ciudadanía pueden ser diversos:

- Aportaciones individuales y/o colectivas.
- Valoraciones mediante encuestas de satisfacción.
- Escritos dirigidos a los equipamientos.
- Opiniones a través de las redes sociales:

7. Formulación de quejas, sugerencias, consultas y agradecimientos

Para facilitar la comunicación con la ciudadanía y detectar áreas de mejora de estos equipamientos, el Ayuntamiento se ha dotado de dos canales de contacto preferentes:

- El buzón de quejas y sugerencias para la presentación de quejas, sugerencias, consultas y agradecimientos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto <https://sagunt.sedipualba.es/>
- **El Art. 12. Del** Reglamento Marco de Funcionamiento de la Red Municipal de Centros Juveniles (Aprobado) establece **que:**
1. Los usuarios del Centro Juvenil podrán en todo momento formular demandas y quejas en defensa de los derechos previstos en este Reglamento mediante escrito motivado dirigido al Director/a de la Casa. **2.-** Transcurridos quince días desde la presentación del escrito sin que haya resolución o en los diez días siguientes a serle comunicada ésta, el demandante podrá formular su queja o manifestar su disconformidad mediante comparecencia en el Servicio de Juventud o mediante escrito de alegaciones dirigido al concejal delegado de Juventud. La resolución expresa de un órgano municipal pondrá fin a la vía administrativa.

En todo caso, los usuarios y usuarias también se pueden dirigir presencialmente a los equipamientos en horario de atención al público i/o ponerse en contacto cuando lo deseen a través del correo electrónico. Igualmente, la dirección de los centros juveniles recoge y tramita todas las quejas y sugerencias de los usuarios y usuarias a través de la atención telefónica.

8. Normativa específica del servicio

- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia
- Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud de la CV.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Cumplimiento de los usos del edificio limitados por la Licencia Municipal de Actividad.

- Reglamento marco de funcionamiento de la red de centros juveniles municipales (aprobado en pleno en octubre de 2007)
- Liquidación del impuesto de los derechos de autor (SGAE) en todos aquellos espectáculos y conciertos a cargo de los grupos, compañías o entidades que generan ingresos de taquilla.

9. Derechos y deberes de la ciudadanía

9.1 Derechos

- Presentar una queja o reclamación sobre el servicio recibido.
- Protección de datos de carácter personal.
- Recibir un trato de respeto y deferencia por parte del personal del servicio.
- Recibir información de los requisitos para acceder a las prestaciones que se ofrecen.
- Disponer de las condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
- Utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

9.2 Deberes

- Tratar con respeto y consideración al personal que presta el Servicio.
- Hacer un uso correcto de las instalaciones.
- Respetar las condiciones de convivencia con los vecinos y las vecinas que viven cerca del centro.
- Formalizar la documentación requerida para hacer uso de los servicios e instalaciones.
- Cumplir las condiciones de seguridad, situaciones de emergencias y evacuación, establecidas para el uso de cada equipamiento.

10. Fecha de aprobación y próxima actualización de la Carta

Esta Carta de Servicios ha sido aprobada por el Pleno municipal el día _____.

El contenido se revisará y actualizará cada tres años o siempre que tengan lugar algunas de las circunstancias siguientes:

- Modificaciones normativas que afecten a los servicios prestados o a las Cartas de Servicios.
- Cambios significativos en la organización de las unidades administrativas y en los procesos internos de trabajo.
- Introducción de nuevos servicios y compromisos que respondan mejor a las expectativas ciudadanas. La persona responsable de la actualización, así como del mantenimiento, difusión y cumplimiento de compromisos será quien ostente la coordinación o dirección de la concejalía de infancia y juventud.”

10 EXPEDIENTE 277204F. CONSEJO ASESOR DE TURISMO. CORPORACIÓN 2019-2023.

Resultando que, el Pleno de la corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de 2015, aprobó definitivamente el acuerdo de creación del Consejo Asesor de Turismo y sus Estatutos.

Resultando que, en cumplimiento del citado acuerdo, se publicó en el BOP de Valencia núm. 37, de 24 de febrero de 2015 el correspondiente edicto con el texto íntegro de los Estatutos aprobados.

Resultando que la Delegación de Turismo se ha puesto en contacto con las asociaciones profesionales vinculadas a la actividad turística invitándolas a incorporarse al Consejo Asesor de Turismo así como a renovar los representantes de las ya participantes.

Considerando que, según dispone el artículo 2 de los Estatutos reguladores del Consejo Asesor de Turismo de Sagunto, su composición responde a las siguientes reglas:

1. El Consejo Asesor de Turismo se integra en el Área o Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto y tendrá la siguiente composición:

- a) El/La presidente/a, que será el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quién delegue.

b) Concejal de turismo que ostentará el cargo de Vicepresidencia del mismo. En caso de que la Presidencia recaiga en este Concejal, la Vicepresidencia será ostentada por el Concejal Delegado de Cultura.

c) Un representante titular y otro suplente de las Asociaciones implantadas en el término municipal, que estén vinculadas con la actividad turística, interesadas en participar en el Consejo Asesor y se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o se inscriban para participar en el mismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

d) Personas procedentes o vinculados/as al sector turístico a propuesta de los grupos municipales del consistorio –tal y como se hace en el Consejo Asesor de Cultura y en el Consejo Asesor de Deportes-

2. Los representantes así propuestos por las propias asociaciones, no podrán tener la condición de miembros de la Corporación.

En sesión plenaria ordinaria se procederá al nombramiento de todos los miembros del Consejo Asesor de Turismo.”

En el plazo máximo de 15 días desde la celebración de dicha sesión plenaria deberá convocarse y celebrarse la sesión constitutiva del Consejo Asesor de Turismo cuyo funcionamiento se regirá por el presente reglamento.

El procedimiento regulado en este precepto se efectuará cada vez que se renueve la Corporación.

3. Será Secretario/a del Consejo Asesor de Turismo el del Ayuntamiento de Sagunto o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Considerando que, las citadas asociaciones constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, de acuerdo con el informe solicitado a Secretaría General.

Considerando que, al presente procedimiento resultan de aplicación supletoria las reglas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 8. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez,; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, Compromís, EU, C's y VOX, y 8 abstenciones de IP y PP, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la petición de participación en el Consejo Asesor de Turismo de Sagunto presentada por los representantes de la Fundació Comunitat Valenciana Patrimoni Industrial i Memòria Obrera Port de Sagunt, así como designación por parte de la citada asociación profesional del representante de la asociación (titular y suplente) en el citado Consejo.

SEGUNDO: Nombrar como miembros del Consejo Asesor de Turismo de Sagunto a los representantes designados al efecto por la Fundació Comunitat Valenciana Patrimoni Industrial i Memòria Obrera Port de Sagunt.

TERCERO: Modificar los miembros del Consejo Asesor de Turismo correspondientes a las Asociación Saguntum Civitas, a propuesta de la misma.

CUARTO: Ratificar los miembros de la Asociación de Empresarios del Camp de Morvedre (ASECAM), Asociación Comerciantes y profesionales Puerto de Sagunto (ACPS), Associació de Comerciants Ciutat de Sagunt, Asociación Desarrollo Turístico de Sagunto (ADETURSA), Asociación de Comerciantes y Empresarios e Industriales de Sagunto y Comarca (ACEYSIC), Asociación de Guías del Camp de Morvedre (AGUICAM).

QUINTO: Determinar la composición del Consejo Asesor de Turismo de Sagunto según el siguiente detalle:

-El/La presidente/a, que será el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quién delegue

-Concejal/a de turismo, que ostentará el cargo de Vicepresidencia del mismo. En caso de que la Presidencia recaiga en este Concejal, la Vicepresidencia será ostentada por el Concejal/a Delegado/a de Cultura.

-En representación de la Asociación de Empresarios del Camp de Morvedre (ASECAM)

Titular: D^a Maria Albaicin Tudela Ketterer

Suplente: D^a Natividad Rubio Martin

-En representación de la Asociación Comerciantes y profesionales Puerto de Sagunto

ACPS

Titular: D. Pedro Argenti Delgado

Suplente: D. Marcelo Cuadros Ginel

En representación de la Associació de Comerciants Ciutat de Sagunt

Titular: D^a Lola Torrente Rodríguez

Suplente: D^a Belvis Plaza Pérez

-En representación de la Asociación Desarrollo Turístico de Sagunto (ADETURSA)

Titular: D^a Amelia Vela Giménez

Suplente: D. Jesús Soriano Blesa

-En Representación de la Asociación de Comerciantes y Empresarios e Industriales de Sagunto y Comarca (ACEYSIC).

Titular: D. Jose Luis Doblaré Rubio

Suplente: D. Rafael Soriano Villagrasa

-En Representación de la Asociación de Guías del Camp de Morvedre (AGUICAM).

Titular: D. José Lluesma Gordo

Suplente: D^a Celia Peris Celda

-En Representación de la Asociación Saguntum Augusta.

Titular: Ruth Villar Latorre

Suplente: Francisco Agudo Fernández

-En Representación de la Asociación Saguntum Civitas.

Titular: Maria Pilar Sesé López

Suplente: Ángeles Amalia Sesé López

-En Representación de la Fundació Comunitat Valenciana Patrimoni Industrial i Memòria Obrera Port de Sagunt

Titular: Luis Roberto Domenech

Suplente: Sonia Garcés Romero

Se podrá convocar a las sesiones a técnicos municipales cualificados directamente vinculados con el tema a tratar según el orden del día fijado.

11 EXPEDIENTE 398052A. CONVENIO UNED-AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO 2020.

Vista la propuesta del Departamento de Educación del siguiente tenor literal:

“En sesión plenaria del día 27 de noviembre de dos mil dieciocho se aprobó el Convenio entre el Consorcio Universitario del Centro asociado de la UNED Alzira-Valencia “Francisco Tomas y Valiente”, que fue formalizado en fecha 27 de diciembre de dos mil dieciocho, ajustándolo a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la Estipulación Cuarta del Convenio se disponía el plazo de vigencia del mismo, según la cual salvo su resolución anticipada por algunos de los motivos establecidos, tenía vigencia de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años. Los firmantes

del Convenio podrán acordar unánimamente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Transcurrido el plazo de vigencia no se acordó la oportuna prórroga del mismo por lo que se ve incurso en una de las causas de extinción de los convenios, previstas en el art.51 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, donde se establece que son causas de resolución, entre otras, el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Considerando la voluntad municipal de mantener el Aula de la UNED en Sagunto y la necesidad de suscribir un nuevo Convenio que, en el actual marco competencial municipal, encaje en el marco jurídico vigente, se ha elaborado el Borrador de CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ALZIRA-VALENCIA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNT.

Visto el informe del Interventor Nicolás Sánchez Sáez de fecha 2 de marzo de 2020, por el que se requiere al Área Gestora la subsanación de los reparos efectuados por el mismo; efectuándose la subsanación de éstos, fueron incorporados al expediente en fecha 12 de marzo solicitando el área gestora informe a Intervención del levantamiento de reparos, como así consta en el expediente.

Visto que en fecha 26 de mayo de 2020, la Viceinterventora emite informe de fiscalización no favorable, alegando entre otros motivos, que no se recoge en la propuesta el cumplimiento de la regla del servicio hecho a efectos del pago anticipado de las obligaciones públicas, siendo que tal y como consta en el apartado 3.1.2 del borrador del convenio, la aportación económica del Ayuntamiento al Centro Asociado se hará efectiva por semestres vencidos, estando obligado el Centro asociado a presentar la documentación económica que se estipula en el apartado 3.2.6 sobre Obligaciones de la UNED. No obstante, para garantizar el cumplimiento del art. 21 de la LGP, se modifica la redacción del apartado 3.1.3. del borrador del convenio, estableciéndose la obligación de presentar previamente al pago de una liquidación (facturas) y su correspondiente abono así como una memoria económica que justifique el gasto.”

Por tal motivo, y visto el informe del Secretario General donde indica que el convenio propuesto se ajusta al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar la propuesta de convenio entre el Centro Asociado de la UNED en Alzira-Valencia, Francisco Tomás y Valiente, CIF- S4600317D y l'Ajuntament de Sagunt, CIF- P4622200F, para el mantenimiento del Aula Universitaria de Sagunto, con una vigencia de dos años, prorrogable por un año más.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la aplicación presupuestaria 400.3239.46700, a favor del beneficiario Centro Asociado de la UNED de Alzira-Valencia por un importe de 50.000 €, para el ejercicio 2020.

Tercero: Autorizar y disponer el gasto para ejercicios futuros (fase AD futuros) con cargo a la aplicación presupuestaria 400.3239.46700, a favor del beneficiario Centro Asociado de la UNED de Alzira-Valencia por un importe de 50.000 €, para el ejercicio 2021.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde a firmar dicho convenio como legal representante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALZIRA-VALENCIA “FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNT PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA UNIVERSITARIA EXISTENTE EN LA CIUDAD DE SAGUNT.

En Sagunt, a de de .

INTERVIENEN

De una parte el Sr. D. Ricardo Mairal Usón, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira-Valencia “Francisco Tomás y Valiente” CIF- ***, como representante del dicho Consorcio de conformidad con el artículo 14 de sus vigentes Estatutos.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Dario Moreno Lerga, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunt, CIF- ***, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha ---- en la que se acuerda la aprobación del presente Convenio y como legal representante del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

I.- Que el Aula Universitaria de Sagunto es parte integrante del Centro Asociado Alzira-Valencia de la UNED, creado por Orden Ministerial de fecha 21 de septiembre de 1978, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II. Que para facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y demás fines de la UNED, se crearon los Centros Asociados como unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican; los Centros Asociados tienen personalidad jurídica propia bajo las formas legales de Consorcio o Patronato.

III. Que al haberse extinguido el convenio firmado en fecha 27 de diciembre de 2018 por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, el Ayuntamiento de Sagunt manifiesta su voluntad e interés en suscribir un nuevo Convenio para dar continuidad en este municipio al Aula Universitaria del Centro Asociado de Alzira-Valencia en Sagunt, voluntad e interés que se articula de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se incluyen y que suponen que la referida Aula Universitaria sea financiada por el Ayuntamiento de Sagunto como órgano de gobierno y administración del municipio donde va a radicarse.

IV. Que el Ayuntamiento de Sagunto estima que radicar en su término una Aula de la UNED contribuye sobremanera a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal razón por la cual ha seguido la tramitación establecida en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación; competencia esta, que no pone en riesgo la

sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, como bien acreditan los órganos competentes de la Generalitat Valenciana.

V.- Que ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente y adecuada para suscribir el presente Convenio para el funcionamiento del Aula de Sagunto de la UNED bajo las condiciones que recogen en el cuerpo del Convenio que se suscribe.

En consideración de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Que el Aula en la ciudad de Sagunt es dependiente del Centro Asociado a la UNED de Alzira-Valencia “Francisco Tomás Valiente”, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Presente Convenio es la colaboración interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira- Valencia “Francisco Tomás y Valiente” para el mantenimiento del Aula Universitaria de la UNED en el municipio de Sagunt que fue creada, previas las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante el Convenio de 27 de noviembre de 2000 entre ambas partes al que éste sustituye.

El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED de Alzira – Valencia, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el ejercicio de sus actividades.

El Aula Universitaria tienen las siguientes funciones:

1. Función docente.

Las tutorías deben ser presenciales, presenciales y/o mediante herramientas docentes basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Igualmente, dependiendo de la demanda y del apoyo de las instituciones financiadoras, se puede impartir otros estudios y actividades, en función de las directrices y planificación docente del respectivo Centro Asociado Alzira-Valencia.

2. Función orientadora.

El estudiante debe recibir una orientación personalizada tanto al inicio de sus estudios en la UNED, para su adaptación e integración en la vida universitaria, como a lo largo de sus estudios en lo que se refiere a aspectos académicos, de aprendizaje y de desarrollo profesional, dentro de los grados y asignaturas presenciales que se impartan en el Aula de Sagunt.

3. Función de extensión universitaria y cultural.

Desarrollar un programa de extensión universitaria para la población con cursos de formación y de divulgación científica y cultural adecuados a la demanda territorial y social.

4. Funciones administrativas.

El Aula Universitaria puede facilitar la matrícula del alumno u otras actividades administrativas, en función de la demanda y de la planificación realizada por el Centro Asociado.

5. Pruebas presenciales.

El Aula Universitaria, excepcionalmente, podrá albergar la realización de Pruebas Presenciales si el órgano competente de su organización, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

SEGUNDA. COMPETENCIA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes suscriben el presente Convenio en ejercicio de competencias propias en caso del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira-Valencia

“Francisco Tomás y Valiente” y, el Ayuntamiento de Sagunt, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en la redacción dada por la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación que no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública como ha sido declarado por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el debido cumplimiento de los fines que con el presente Convenio pretenden cubrirse se establecen las siguientes obligaciones por cada una de las partes:

3.1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

3.1.1. Facilitar un inmueble donde ubicar el Aula de la UNED en Sagunto.

El Aula se ubicará en un inmueble de titularidad municipal – o de titularidad de otra Administración Pública con la expresa cesión de estas para el desarrollo de las actividades de la UNED en Sagunto – a tal efecto designado por el Ayuntamiento y que hayan sido autorizadas por la UNED. La ubicación del inmueble en el que instalar el Aula será el más adecuado para el cumplimiento de las funciones docentes a las que está destinado.

El uso de estas instalaciones por la UNED será gratuito durante la vigencia del presente Convenio.

El inmueble donde se ubique el Aula de la UNED en Sagunto contará con:

Salas para la Administración

Salas para las tutorías.

Biblioteca/Sala de lectura.

Sala AVIP/Videoconferencia.

El Aula se encuentra actualmente en las dependencias del IES Camp de Morvedre, en su día autorizadas por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula, o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble y que afecte a la parte que se cede en uso a la UNED, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

3.1.2.- Gastos asumidos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento del edificio o de la parte del edificio que se cede gratuitamente a la UNED con los fines contenidos en el presente Convenio (agua, electricidad, limpieza, recogida de residuos sólidos, etc.) y dotará también el Aula con un servicio de conserjería y un auxiliar administrativo para la vigilancia y las tareas administrativas que se generen. En el caso de que el Aula de Sagunto se instale en alguna dependencia de otra Administración Pública – previa la autorización correspondiente – los gastos de Conserjería, mantenimiento y limpieza correrán a cargo de su titular.

El personal de apoyo a las actividades del Aula de Sagunto de la UNED lo será a media jornada en el horario adecuado para cumplir los fines que con su creación se pretenden.

3.1.3. Aportación de recursos económicos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento transferirá al Centro Asociado, en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente convenio, la cantidad económica que se establece en el presente Convenio.

Esta aportación se destinará a hacer frente a los gastos que corresponden al Centro Asociado de acuerdo con lo estipulado en este Convenio, o cualquier otro gasto adicional que pudiera surgir.

La cantidad anual que el Ayuntamiento de Sagunto deberá aportar a la UNED (Centro Asociado Alzira-Valencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia) se establece en cincuenta mil euros anuales (50.000 euros).

La aportación económica del Ayuntamiento al presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por semestres vencidos. A tales efectos el Centro Asociado de la UNED remitirá previamente al pago, liquidación gastos de personal y facturas y su correspondiente abono así como una memoria económica que justifique el gasto, antes de procederse a la correspondiente transferencia.

3.2. OBLIGACIONES DE LA UNED.

3.2.1. El Aula tutelaré las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD), los grados de Administración y Dirección de Empresas (ADE-Empresariales), Ciencias Ambientales, Derecho, Educación Social y Psicología; todos ellos en proporción a la demanda y siempre que haya alumnos suficientes. Las enseñanzas podrán ser modificadas o ampliadas en función de la demanda. Además de las Enseñanzas mencionadas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales y formativas no regladas que considere convenientes para los alumnos de la comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la UNED.

3.2.2. El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado de acuerdo con las directrices académico-docentes marcadas por la UNED.

3.2.3. La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

3.2.4. El Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Alzira-Valencia del que depende el Aula de Sagunt, se hará cargo del resto de gastos que genere el Aula, a saber, compensación de Profesores Tutores, adquisición de material bibliográfico, mobiliario, inmovilizado de material (por ejemplo fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.) y otros gastos que repercutan en el funcionamiento del Aula.

3.2.5. Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

3.2.6. Como justificación de las aportaciones dinerarias que en cada ejercicio de vigencia del convenio realice el Ayuntamiento de Sagunt y, con independencia del adelanto de previsiones de gasto a que se refiere el apartado 3.1.3. de las presentes estipulaciones, el Centro Asociado le remitirá, en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio, la siguiente documentación:

- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora del presupuesto del Centro Asociado correspondiente al ejercicio a que se refiere la justificación y el propio Presupuesto.
- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora de la liquidación del presupuesto del Centro Asociado y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio a que se refiere la justificación y de los propios documentos aprobados.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio a que se refiere la justificación correspondiente al Aula de Sagunt.
- Presupuesto General del Centro Asociado del ejercicio en curso y el correspondiente al Aula de Sagunt.
- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de que el Consorcio universitario del Centro Asociado (beneficiario de la aportación) se encuentra al corriente de sus obligaciones. Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda del Ayuntamiento de Sagunt.
- Memoria de la Actividad académica en el Aula de Sagunt por grados, asignaturas y resto de actividad docente.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, salvo su resolución anticipada por alguno de los motivos que en estas estipulaciones o en la ley se establecen, tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por un año más.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS.

Son causas de resolución:

- a)** El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b)** El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c)** El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto

- d)** Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e)** Por denuncia de alguna de las partes.
- f)** Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresamente y fehacientemente con un plazo mínimo de tres meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.

En orden al seguimiento, vigilancia y ejecución del Convenio así como de los compromisos de las partes que lo suscriben, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas por cada una de las partes.

Los miembros de dicha comisión serán: Por parte del Ayuntamiento, el alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunt, que la presidirá, y otra persona designada por éste y, por parte del Consorcio, por el director del Centro Asociado y otra persona designada por la Junta rectora.

La citada Comisión se reunirá con carácter ordinario el primer lunes hábil de los meses de noviembre y mayo de cada año natural, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueda convocar su Presidente.

Esta Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de las estipulaciones acordadas.

En defecto de acuerdo se estará, en su caso y sin perjuicio de las potestades de disolución, a lo que dispongan los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes.

SEPTIMA. MODIFICACION DEL CONVENIO.

Para la modificación del convenio, incluidas las condiciones económicas, se requerirá acuerdo unánime de las partes. Esta modificación no supondrá en ningún caso la ampliación de su vigencia

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicado.

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Sagunt

El Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira-Valencia “Francisco Tomás y Valiente”.

12 EXPEDIENTE 474496Y. JGL 12.06.20-PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA 3/20 FE (534-888).

Visto el escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno Concejala Delegada del ramo, por el que se propone elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto, D^a. Nuria Bru Martí y D. César Cormano Duro, la cual se transcribe a continuación:

“Que se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una

descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Este año 2020 nuestro municipio ha sido elegido como anfitrión por la Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias para la organización, a través de su Policía Local, de la 19ª jornada de puertas abiertas, coincidiendo con el XX aniversario de la puesta en marcha en nuestra comunidad del teléfono europeo de emergencias 1.1.2, por lo que dicho evento ha tenido una doble función, una específicamente divulgativa y otra conmemorativa, lo que ha significado un esfuerzo adicional, un nuevo reto y una oportunidad para demostrar nuestra capacidad organizativa, técnica, logística y humana en la consecución de este objetivo.

Que tras semanas de trabajo en el que hubo que coordinar diferentes departamentos del Ayuntamiento, entre los que destacamos: Protección civil, mantenimiento, limpieza viaria, movilidad urbana, tráfico, señalización, educación vial, gabinete de comunicación y Policía Local, pudo celebrarse la “19ª Jornada de puertas abiertas sobre Emergencias y Seguridad Pública” en el recinto ferial de Puerto de Sagunto el día 29 de febrero del presente año.

Que asimismo se confeccionó un plan de emergencia pormenorizado que observase la intervención ante cualquier incidencia que pudiera surgir, dado el elevado número de medios materiales y profesionales participantes, así como el gran número de visitantes, en el que se señalaba entre otros aspectos un plan director, responsables del mismo, así como los medios técnicos, materiales y personales adscritos al plan de contingencia.

Que también se convocó una junta local de seguridad para dar a conocer el evento y coordinar actuaciones con las demás fuerzas y cuerpos de seguridad, con el objetivo primordial de garantizar la seguridad del recinto, teniendo en cuenta el nivel 4 de alerta terrorista, asegurando la zona tanto con vigilancia estática como dinámica, además de cortes al tráfico de diversos accesos con new jerseys de hormigón.

Que la jornada convocó a más de trescientos profesionales de las emergencias, confeccionándose un programa de exhibiciones, talleres y actividades para dar a conocer y acercar el trabajo de estos profesionales a la ciudadanía y sobre todo a los más pequeños.

Entre los participantes podemos destacar además de la Policía Local de Sagunto y la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a la Guardia Civil, Policía de la Generalitat, Policía Nacional, Protección Civil, Unidad Militar de Emergencias, Bomberos del Consorcio Provincial, Bomberos forestales, Cruz Roja, Federación de Actividades Subacuáticas, Federación de Espeleología, Psicoemergencias de la Generalitat, Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia Climática y Transición Ecológica y la Agencia Estatal de Meteorología, entre otros.

Que la jornada fue inaugurada por la Consellera de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, Gabriela Bravo, junto con el Director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, José María Ángel, el Presidente de la Diputación de Valencia, Toni Gaspar, el alcalde de Sagunto, Darío Moreno, la Concejala de Policía Local de Sagunto, Natalia Antonino, la decana de los Juzgados de Sagunto, Rut Monzó, así como diversos mandos policiales, militares y de la Guardia Civil, entre los que cabe destacar al Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Sagunto, Rafael de Manuel y el secretario general de la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad valenciana, José Piris.

Que dicha jornada acogió a miles de visitantes que pudieron disfrutar del contacto directo con los servicios de emergencias y que tuvo una gran repercusión mediática a través de diferentes medios de comunicación: Radio, prensa y televisión.

Que en la organización, preparación y prestación de servicio participaron un total de veinticinco agentes de la policía Local de Sagunto, que hicieron posible que la jornada

transcurriese con normalidad y fuese un éxito sin precedentes a todos los niveles, pudiendo no solo organizar de forma sobresaliente el evento sino también poder participar con una gran exhibición de medios, entre los que cabe destacar: parque móvil de educación vial, simulador de vuelco en vehículo, photocall, vehículos patrulla, motocicletas, quads y embarcación policial.

Pese a lo anterior siempre hay quien destaca en el cumplimiento de sus obligaciones, como la Oficial de este Cuerpo de Policía Local D^a Nuria Brú Martí y el Agente D. Cesar Cormano Duro, por su predisposición, abnegación en el ejercicio de sus funciones y lealtad institucional por su implicación profesional y personal, así como su buen hacer de forma totalmente desinteresada y sin atender a ningún tipo de horario laboral, llevando a cabo una tarea verdaderamente meritoria más allá del ejercicio de sus funciones que sin duda ayuda a dignificar la función policial, con el único objetivo de que la jornada transcurriese sin ningún tipo de incidencia, siendo en palabras de las autoridades presentes un total éxito de organización y participación.

Actitudes como ésta merecen un especial reconocimiento por su especial repercusión y relevancia en los diferentes medios de comunicación (prensa, radio y televisión) que redundan en una percepción profesional corporativa de la Policía Local a la altura que la sociedad demanda.

Por todo lo expuesto, y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distinguen notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar, y de conformidad con lo señalado en los artículos 7: Felicidades Públicas y artículo 9: Procedimiento ordinario, del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

- D^a. Nuria Brú Martí
- D. César Cormano Duro

13 EXPEDIENTE 428148A. AUDITORÍA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PATRIMONIO INDUSTRIAL 2018-2019.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de auditoría que consta en el expediente de 92 páginas (anexos incluidos), con el título:

“FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO Informe definitivo de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019”, i signat:

1. El 17/02/2020 por Pere Ruiz Espinós, NIF *****, de la empresa Faura Casas Auditores Consultores Centro SL, con sello del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
2. El 23/04/2020 por la Interventora del Ayuntamiento.

Que, sucintamente , concluye:

Análisis de los estados financieros y auditoría de regularidad contable

1. Como auditores de las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2018, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria hemos emitido el correspondiente informe de auditoría que se adjunta como anexo 1 en el que se manifiesta que han obtenido una evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión desfavorable, por las limitaciones y salvedades que están recogidas y detalladas en los correspondientes apartados de este informe.

2. La validación de las cifras contenidas en las cuentas anuales de la Fundación ha puesto de manifiesto que:

- De forma generalizada los saldos de los distintos epígrafes del Balance no se corresponden con los saldos obtenidos del diario de operaciones facilitado y no están conciliados o no son coincidentes con la documentación que evidencia el activo o el pasivo registrado.

- La Fundación no ha registrado en el excedente del ejercicio las aportaciones percibidas del Ayuntamiento de Sagunto, por importe de 380.000 euros.

- La información que contiene la memoria de forma generalizada contiene datos numéricos que no son coincidentes o no están conciliados con el balance de situación y la cuenta de resultados y falta información al no estar bien cumplimentados los apartados de la memoria.

La Fundación debe efectuar los registros contables y elaborar las cuentas anuales de acuerdo al Plan Contable de PYMES ESFL que le es de aplicación.

Análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

3. Actualmente la Fundación no tiene adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito.

4. A 30 de junio de 2019 se habría dispuesto de la línea de crédito un importe superior al autorizado por el Patronato de la Fundación.

5. La Fundación ha efectuado la contratación del Gerente y la Técnico de Patrimonio para los se nos ha facilitado unas bases de la convocatoria del puesto de gerente, pero no se nos ha facilitado ningún expediente o documentación donde pueda comprobarse que se da cumplimiento a las bases de la convocatoria y que en la contratación se han garantizado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

6. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la formalización de contratos menores sin que se haya formalizado la documentación que requiere la LCSP y sin que se haya efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un procedimiento de licitación. Se recomienda que la Fundación incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público. Análisis de la gestión y auditoría operativa.

7. Las pruebas efectuadas en el desarrollo del trabajo han puesto de manifiesto incumplimientos y debilidades en el control interno que no permiten asegurar el adecuado y oportuno registro de la totalidad de las operaciones contables y hechos de contenido económico que se produzcan en la gestión de la Fundación.

8. Los actuales estatutos de la fundación determinan que el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 euros cada una, cuando no tenemos constancia y esté evidenciado el reconocimiento y aceptación de dicha obligación por dichas administraciones. La aportación mínima que establecen los estatutos no sería exigible sin la aprobación y conformidad de la parte que debe efectuarla y en el caso de las

administraciones públicas, dicha aprobación y conformidad debe estar convenientemente recogida como previsión en los presupuestos.

9. Las incidencias puestas de manifiesto en la auditoría financiera no permiten establecer los indicadores económico-financieros de la Fundación, por lo que no es posible determinar su situación en base a dichos indicadores.

10. La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

I fa les següents recomanacions:

1. La Fundación debe proceder con la mayor rapidez posible a:

- Identificar todas las diferencias entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas financieras y resto de cuentas del Balance, realizando, a tal efecto, los asientos de regularización oportunos.

- Identificar la totalidad de los saldos que conforman las cuentas anuales de manera que queden suficientemente evidenciados la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que actualmente tiene la Fundación.

2. La Fundación debe de dotarse de procedimientos específicos para la llevanza de la contabilidad y aplicar los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL, de forma que los registros contables y las cuentas anuales que se rindan reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.

3. La Fundación debe establecer procedimientos en el área de tesorería de manera que:

- Se establezcan procedimientos de pago de forma mancomunada.

- Se efectúen las conciliaciones periódicas mensuales entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas integrantes de la tesorería de la entidad.

- Se establezca un control interno que permita el control y soporte de los fondos de la Fundación.

4. La Fundación debe modificar sus estatutos y adaptar su contenido a la normativa que le es de aplicación.

5. La Fundación debe aplicar los principios de la contratación pública en la adquisición de los bienes y servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.

6. La Fundación debe elaborar las instrucciones o normas que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.

14 EXPEDIENTE 487054P. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ADHESION RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LA AGENDA 2030.

Se retira del orden del día el asunto de referencia.

15 EXPEDIENTE 487064D. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ORGULLO LGTBI.

Se retira del orden del día el asunto de referencia.

DE 1 EXPEDIENTE 453597X. CE/SC DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL RTGG.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Advertido error en la Aplicación presupuestaria del Programa de Ayudas para la Pymes y Autónomos, según la Orden EHA/3565/2008 que regula la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales

Donde dice:

600.2499.480.99_ Programa PYMES y Autónomos por efectos económicos del COVID-19
Debe decir

_ **600.2499.479.99**_ Programa PYMES y Autónomos por efectos económicos del COVID-19_
vinculación a 3.4.1 para que desde bolsa de vinculación tenga dotación suficiente la partida.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

DE 2 EXPTEIDIENTE 442183T. BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS AUTÓNOMAS Y PYMES AFECTADAS POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Visto que en el Pleno celebrado el pasado 11 de mayo, en su sesión extraordinaria y urgente se aprobaron las normas reguladoras de concesión de subvenciones para personas autónomas y pymes afectadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el artículo 3 de dichas normas establece que:

“ARTÍCULO 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación de estas ayudas asciende a un importe global máximo de 1.800.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600.2499.48099 del vigente presupuesto municipal, sin perjuicio de que esta cantidad sea incrementada en función de la disponibilidad de recursos.”

Visto que el Pleno celebrado en este día en su sesión ordinaria del mes de junio pretende aprobar por despacho extraordinario, la modificación de la partida presupuestaria que dota de consignación las subvenciones reguladas en las normas aprobadas el pasado 22 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Y con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que:

“2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el artículo 3 de las Normas reguladoras de concesión de subvenciones para personas autónomas y pymes afectadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y donde dice 600.2499.480.99 debe decir 600.2499.479.99.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la próxima Comisión informativa de Promoción de la Ciudad.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

16 EXPEDIENTE 466048P. EXPTE. 12/20 T.C. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DIFERENTES ÁREAS DE GASTOS.

Se da cuenta de la resolución de alcaldía (RA núm. 5470 de 09/06/2020):

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CO-VID-19, significando que en la actualidad y tras sucesivas prórrogas, continúa vigente el citado estado de alarma.

Para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias que pone de manifiesto, que la crisis sanitaria, generada por la pandemia del de COVID-19, se está

transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

En relación con lo expuesto, desde la Concejalía de Policía y de Turismo, se ha indicado la necesidad de adquirir un vehículo de refuerzo para la policía de playas por el procedimiento de emergencia, debido a la proximidad de la temporada estival, y la necesidad de garantizar la seguridad del turismo en nuestras playas, lo que conlleva desde la delegación de Turismo la necesidad de adaptar su actividad habitual y modificar y cancelar algunos de los proyectos previstos.

Por todo ello, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde la siguiente competencia:

“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”

Asimismo debe considerarse lo establecido en el art 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), al indicar que:

“6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía–Presidencia, resuelve:

Primero.- Declarar la emergencia del presente procedimiento, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, que ha llevado al Gobierno de la Nación a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que conlleva la necesidad de esta Corporación a adoptar de forma inmediata y en el ámbito de sus competencias, los mecanismos necesarios para atender la situación de emergencia en la que nos encontramos y poder atender la diversidad de situaciones que se planteen como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19.

Segundo. - Aprobar el expte. 12/2020 de modificación de créditos, por transferencia de crédito, entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se aumenta:

Orgánica: 390 Seguridad y Protección Civil

Programa: 1320 Seguridad y Orden Público

PARTIDA	DENOMINACION clasificación económica	IMPORTE
390.1320.62499	Elementos de transporte COVID-19.	13.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	13.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
640.3340.22706	Estudios y trabajos técnicos. Contratos Vía Pórtico y Domus	13.000,00 €

TOTAL DISMINUCIONES	13.000,00 €
----------------------------	-------------

Tercero. - El citado expediente, en lo relativo a la modificación presupuestaria de diferente área de gasto, será inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de lo dispuesto en el art 177.6 del TRLRHL.

Cuarto. - Dar publicidad a la presente resolución, en lo relativo a la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente a diferente área de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las excepciones previstas en el artículo 177.6.

Quinto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

17 EXPEDIENTE 483308M. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA ADOPTADAS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADA EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 28-05-2020 y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN RESOLUCIONES DEL: 21-05-2020 AL 15-06-2020

- 4499 21/05/2020 RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL
- 4500 21/05/2020 Resolución reinicio servicio de notificaciones
- 4501 21/05/2020 Trámite de Audiencia, comprobación limitada IVTM, liquidación por omisión en la transferencia
- 4502 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada IVTM, liquidación vehículo matrícula *****
- 4503 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación cuota vehículo matrícula *****
- 4504 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación vehículo matrícula *****
- 4505 21/05/2020 Trámite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4506 21/05/2020 Trámite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4507 21/05/2020 Trámite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4508 21/05/2020 Trámite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4509 21/05/2020 Trámite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4510 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada IVTM, con liquidación matrícula 6657BMK

4511 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación IVTM, matrícula *****

4512 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada IVTM, con liquidación matrícula *****

4513 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***** , estimación

4514 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***** , estimación

4515 21/05/2020 Anulación cuota IVTM 2020

4516 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación IVTM

4517 21/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura

4518 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***** , estimación

4519 21/05/2020 Anulación cuota IVTM 2020, vehículo matrícula *****

4520 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***** , estimación

4521 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada IVTM, liquidación matrícula *****

4522 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación IVTM, matrícula *****

4523 21/05/2020 trámite de audiencia, comprobación limitada IVTM, liquidación vehículo matrícula *****

4524 21/05/2020 Resolución estimación no sujeción

4525 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitad, liquidación IVTM vehículo matrícula *****

4526 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada IVTM, con liquidación

4527 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4528 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación

4529 21/05/2020 Resolución estimación no sujeción

4530 21/05/2020 2ª Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***** , estimación

4531 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4532 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido ***** , estimación

4533 21/05/2020 liquidación ibi rústica 2020 pol 50 parcela 103

4534 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4535 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4536 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada IVTM, con liquidación

4537 21/05/2020 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación

4538 21/05/2020 trámite de audiencia, comprobación limitada IVTM

4539 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4540 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4541 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
estimación

4542 21/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura y liquidación

4543 21/05/2020 Anulación recibo tasa de basura AV SINDIC TORRES CASADO 2 02
12

4544 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4545 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo
matrícula *****

4546 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por familia numerosa *****,
desestimación

4547 21/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4548 21/05/2020 Anulación recibo 2020 ibi rústica

4549 21/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****,

4550 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo
matrícula *****B

4551 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
incapacidad. Estimar y devol.autol.

4552 21/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4553 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
estimación certificado caduca en 2021

4554 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo
matrícula *****

4555 21/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4556 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
estimación

4557 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
estimación

4558 21/05/2020 Trámite de audiencia, comprobación limitada IVTM, liquidación

4559 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
estimación

4560 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo

4561 21/05/2020 Tramite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta
liquidación

4562 21/05/2020 Resolución estimación no sujeción

4563 21/05/2020 Ampliación bonificación familia numerosa

4564 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
incapacidad

4565 21/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRON VARIOS
VEHICULOS

4566 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4567 21/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRON *****

4568 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4569 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
incapacidad

4570 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4571 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo
matrícula *****

4572 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****,
estimación

4573 21/05/2020 Trámite de audiencia, comprobación limitada IVTM, liquidación por omisión

4574 21/05/2020 Anulación cuota IVTM 2020, del vehículo matrícula *****

4575 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4576 21/05/2020 Trámite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4577 21/05/2020 Trámite de audiencia comprobación limitada IVTM, liquidación por omisión del vehículo *****

4578 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4579 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia

4580 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia

4581 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia matrícula 6776DPM

4582 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia

4583 21/05/2020 BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA

4584 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, no admitir a Trámite

4585 21/05/2020 Anulación cuota IVTM 2020 por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4586 21/05/2020 Resolución estimación no sujeción

4587 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4588 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación

4589 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4590 21/05/2020 Ampliación bonificación familia numerosa

4591 21/05/2020 Trámite de audiencia, comprobación limitada, liquidación por omisión en la transferencia del vehículo

4592 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4593 21/05/2020 Anulación cuota IVTM 2020 por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4594 21/05/2020 Trámite de audiencia, comprobación limitada IVTM, liquidación por omisión del vehículo *****

4595 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4596 21/05/2020 Ampliación bonificación familia numerosa

4597 21/05/2020 devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4598 21/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura y liquidación

4599 21/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura y Anulación recibo

4600 21/05/2020 Ampliación bonificación familia numerosa

4601 21/05/2020 Resolución procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación

4602 21/05/2020 Resolución procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación

4603 21/05/2020 Ampliación bonificación familia numerosa

4604 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4605 21/05/2020 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

4606 21/05/2020 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

4607 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación

4608 21/05/2020 Tramite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4609 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****,

4610 21/05/2020 Estimación alegaciones. Liquidación plusvalía

4611 21/05/2020 Tramite audiencia proc.comprobación limitada IVTM con propuesta liquidación

4612 21/05/2020 Estimación alegaciones. Liquidación plusvalía

4613 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido *****, Estimación

4614 21/05/2020 Anulación cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo

4615 21/05/2020 Estimación alegaciones. Liquidación plusvalía

4616 21/05/2020 Trámite de audiencia, comprobación limitada IVTM, liquidación por omisión por transferencia

4617 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión de la transferencia del vehículo *****,

4618 21/05/2020 Estimación alegaciones. Liquidación plusvalía

4619 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación

4620 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****,

4621 21/05/2020 ALTAS CUARTO TRIMESTRE IAE 2019

4622 21/05/2020 Inicio procedimiento comprobación limitada. Requerimiento de documentación

4623 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía

4624 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido *****, Estimación

4625 21/05/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.

4626 21/05/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido *****, Estimación

4627 21/05/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.

4628 21/05/2020 Resolución Estimación no sujeción

4629 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía. Compensación deudas y devolución

4630 21/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

4631 21/05/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.

4632 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4633 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4634 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4635 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4636 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4637 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4638 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

4639 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4640 21/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

4641 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4642 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

4643 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4644 21/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

4645 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4646 21/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

4647 21/05/2020 ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBI URBANA

4648 21/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

4649 21/05/2020 ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBI URBANA

4650 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4651 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4652 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4653 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4654 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4655 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4656 21/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4657 21/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

4658 21/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

4659 21/05/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.

4660 21/05/2020 Resolución devolución deportes escolares.

4661 21/05/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.

4662 21/05/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.

4663 21/05/2020 Resolución deportes escolares

4664 21/05/2020 Resolución deportes

4665 21/05/2020 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

4666 21/05/2020 Devolución tasas deportes Covid-19

4667 21/05/2020 Anulación cuota IVTM 2020 por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4668 21/05/2020 Devolución cuota IVTM por omisión en la transferencia del vehículo matrícula *****

4669 21/05/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS

4670 21/05/2020 Resolución relativa a DR Obras en calle Valencia 64

4671 21/05/2020 Estimación parcial dación en pago. Liquidación plaza aparcamiento

4672 21/05/2020 DENEGAR VADO EN CALLE TORRES TORRES, 12

4673 21/05/2020 REVOCAR VADO EN CALLE CANALEJAS, 45. EXPTE 190/19

4674 21/05/2020 ALTA DE VADO EN C/ SAN PEDRO, 78

4675 21/05/2020 SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS

4676 22/05/2020 Incoación orden ejecución Minife A2 52(A)

4677 22/05/2020 Incoación orden ejecución Minife A2 52(C)

4678 22/05/2020 Incoación orden ejecución Minife B1 52(D)

4679 22/05/2020 Incoación orden ejecución Minife B1 52(E)

4680 22/05/2020 Incoación orden ejecución Minife B1 52(F)

4681 22/05/2020 Incoación orden ejecución Minife B1 53 y B3 51

4682 22/05/2020 Incoación orden ejecución Paz, 32

4683 22/05/2020 Solicitud orden judicial Concepción Arenal, 44

4684 22/05/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 462778Y:Aplicación tratamientos desinfección - LOKIMICA SA

4685 22/05/2020 incremento 2º subvención nominativa Centre d'aliments

4686 22/05/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 460021T: Actuación de The Blisters en Sagunto

- 4687 22/05/2020 Resol Adjudicación del Contrato 459250Y: Actuación V. G.i C. A. - ACTURA 12 S.L.
- 4688 22/05/2020 Resolución de Adjudicación del Contrato 459228R: Representación de espectáculo Señor Ruiseñor
- 4689 22/05/2020 Resolución modificación licencia ambiental COTRIPIEL
- 4690 22/05/2020 suspensión contrato Talleres de expresión
- 4691 22/05/2020 suspensión contrato menor el arte de aprender
- 4692 22/05/2020 suspensión contrato menor taller de dramatización
- 4693 25/05/2020 Resolución delegación en Javier Timón en materia de Salud Laboral
- 4694 25/05/2020 Nombramiento 2 Auxiliares Advos Promoción Económica
- 4695 25/05/2020 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4696 25/05/2020 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 32/12- IF (137729Q)
- 4697 25/05/2020 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 319447C
- 4698 25/05/2020 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4699 25/05/2020 LICENCIA DE OVP EN C/ ISLA CABRERA, 1. EXPTE 324/20
- 4700 25/05/2020 Convocatoria Junta Gral. SAG 200528
- 4701 25/05/2020 Resolución contestación alegaciones y orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4702 25/05/2020 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4703 25/05/2020 Resolución contestación alegaciones y orden de ejecución de limpieza de solar.
- 4704 25/05/2020 Convocatoria Pleno 200528
- 4705 25/05/2020 Resolución licencia ambiental y edificación Costa Oeste Foods, SL
- 4706 25/05/2020 Resol Adjudicación del Contrato 463992J: Actuación de Du□o Evocación – ELCOVAL BUSINESS, S.L.
- 4707 26/05/2020 Incoación orden ejecución Pla de Barta, 122
- 4708 26/05/2020 Incoación orden ejecución Pla de Maresme, 1210
- 4709 26/05/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 463044R: LIGHT COVER, S.L.
- 4710 26/05/2020 Decreto Adjudicación del Contrato 442963C: - TELEACUSTIK INGENIEROS S.L.
- 4711 26/05/2020 Resolución orden de ejecución en Pza. Cronista Chabret, 16. Expte. 387925K
- 4712 26/05/2020 Resolución orden de ejecución en C/ Bravo, 7. Expte: 389320Y
- 4713 26/05/2020 Resolución archivo del expediente orden ejecución en C/ Mayor, 63. Exp. 130/17-OE- 269613N
- 4714 26/05/2020 CONVOCATORIA SESSIÓ ORDINARIA JGL 29.05.2020.
- 4715 26/05/2020 RESOLUCIÓN NÓMINA MAYO/2020
- 4716 27/05/2020 Nombramiento Educadora SS
- 4717 27/05/2020 DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO SITO EN CALLE ANTONIO PERUGA Nº 6.
- 4718 27/05/2020 Resolución relativa a DR Obras en calle Huertos 65-bj
- 4719 27/05/2020 Resolución relativa a DR Obras en calle Hernán Cortes 21
- 4720 27/05/2020 Resolución relativa a DR Obras en calle Sarcet 5
- 4721 27/05/2020 Resolución relativa DR Obras en calle Antiguo Hospital 14
- 4722 27/05/2020 Resolución relativa a DR Obras en calle Antiguo Hospital 14-25ª
- 4723 27/05/2020 Resolución relativa DR Obras en calle Nogal 23
- 4724 27/05/2020 Resolución relativa DR Obras en calle Espronceda 15
- 4725 27/05/2020 Resolución diferencias retributivas en concepto de CE auxiliar SAIC

4726 27/05/2020 Cambio plazo de pago en voluntaria 2º trimestre tasa mercado exterior

4727 27/05/2020 Resolución extinción contrato servicios publicidad campaña sensibilización bus Fallas 2020

4728 27/05/2020 DUPLICADO TMR JUAN JOSE *****

4729 27/05/2020 CONCEDER TMR ANTONIO *****

4730 27/05/2020 Resolución desistimiento expreso Obra-Sub Lorente Pomar, SL

4731 27/05/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 464992Y:- SUGESA S.L.

4732 27/05/2020 Decreto Contrato 465684J: Contrato menor de servicio de coordinación – V. M. R.

4733 27/05/2020 Decreto Adjudicación Contrato 466986R: Contrato menor servicio de redacción de – V. M. R.

4734 27/05/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 466404J Actuación musical AGB ASOC. GREEN GOS BATUKADA

4735 27/05/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 466702Y: servicio digitalización M. B. E.

4736 27/05/2020 ALTA DE VADO EN C/ ALCALA GALIANO, 73 ESQ PIC CAROIG

4737 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4738 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4739 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4740 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4741 27/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4742 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4743 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4744 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4745 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4746 27/05/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

4747 27/05/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

4748 27/05/2020 Resolución devolución deportes escolares

4749 27/05/2020 Resolución devolución UP

4750 27/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4751 27/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4752 27/05/2020 Resolución devolución deportes escolares

4753 27/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4754 27/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4755 27/05/2020 Resolución devolución deportes escolares

4756 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4757 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4758 27/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4759	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4760	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4761	27/05/2020	Resolución Administrativa. Trámite de audiencia plusvalía.
4762	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4763	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4764	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4765	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4766	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4767	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4768	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4769	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4770	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4771	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4772	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4773	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4774	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4775	27/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4776	27/05/2020	Estimación no sujeción plusvalía
4777	27/05/2020	Resolución deportes escolares
4778	27/05/2020	Resolución deportes escolares
4779	27/05/2020	Resolución deportes escolares
4780	27/05/2020	Resolución deportes escolares
4781	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4782	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4783	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4784	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4785	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4786	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4787	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4788	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4789	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4790	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4791	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4792	27/05/2020	Resolución deportes escolares
4793	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4794	27/05/2020	Resolución deportes escolares
4795	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4796	27/05/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
4797	27/05/2020	Resolución deportes
4798	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4799	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19

4800	27/05/2020	Resolución Administrativa. Aprobación Tasa Urbanística.
4801	27/05/2020	Resolución Administrativa. Anulación recibo vado.
4802	27/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4803	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4804	27/05/2020	devolución parcial tasa deportes 2019-2020
4805	27/05/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
4806	27/05/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
4807	27/05/2020	devolución parcial tasa deportes 2019-2020
4808	27/05/2020	devolución parcial tasa deportes 2019-2020
4809	27/05/2020	Resolución deportes escolares
4810	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4811	27/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4812	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4813	27/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4814	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4815	27/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4816	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4817	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4818	27/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4819	27/05/2020	Resolución Administrativa. Aprobación devolución parte correspondiente 1er Trim. Mdo. Exterior.
4820	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4821	27/05/2020	Resolución Administrativa. Aprobación devolución parte correspondiente 1er Trim. Mdo. Exterior.
4822	27/05/2020	devolución tasa deportes por Covid-19
4823	27/05/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
4824	28/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4825	28/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4826	28/05/2020	Resolución devolución deportes escolares
4827	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4828	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4829	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4830	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4831	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4832	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4833	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4834	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4835	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4836	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4837	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4838	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4839	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4840	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4841	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4842	28/05/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
4843	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR EN LA CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4844	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR EN LA CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4845	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR EN LA CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4846	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR EN LA CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4847	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4848	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4849	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4850	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4851	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4852	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4853	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4854	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4855	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4856	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4857	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4858	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4859	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4860	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4861	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO
4862	28/05/2020	COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4863 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4864 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN 4228DH

4865 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN 4373BMC

4866 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4867 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4868 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN 4560DNV

4869 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN 4570HKD

4870 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN 4942JJR

4871 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4872 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN 5004CNB

4873 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4874 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4875 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4876 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
ERROR CARGA DE TRÁFICO Y DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4877 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4878 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4879 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4880 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4881 28/05/2020 TRÁMITE DE AUDIENCIA IVTM. CON PROPUESTA DE
LIQUIDACIÓN

4882 28/05/2020 TRÁMITE DE AUDIENCIA IVTM. CON PROPUESTA DE
LIQUIDACIÓN

4883 28/05/2020 TRÁMITE DE AUDIENCIA IVTM. CON PROPUESTA DE
LIQUIDACIÓN

4884 28/05/2020 ANULACIÓN RB 2020 POR BAJA DEFINITIVA MARZO
2020.PRORRATEO DE LA CUOTA

4885 28/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura y liquidación CL SILVERO 6

4886 28/05/2020 Anulación recibo tasa basura CLSILVERO 6

4887 28/05/2020 Alta tasa de basura AV 9 DE OCTUBRE 38 BJ 02

4888 28/05/2020 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2020

4889 28/05/2020 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2020

4890 28/05/2020 EMISIÓN LIQUIDACIONES IBIU - DOC 1º TR. 2020

4891 28/05/2020 Resolución Administrativa. Aprobación Tasa Vado.

4892 28/05/2020 devolución prorrateo 2020 por baja definitiva del vehículo matrícula

4893 28/05/2020 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2020 del vehículo matrícula *****

4894 28/05/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

4895 28/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4896 28/05/2020 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2020

4897 28/05/2020 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2020

4898 28/05/2020 DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL TASA DEPORTES
(COVID-19)

4899 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****

4900 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRON *****
 4901 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****
 4902 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****
 4903 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****
 4904 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN VARIOS
 VEHICULOS
 4905 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****
 4906 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM. BAJA PADRÓN *****
 4907 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4908 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4909 28/05/2020 Anulación cuota IVTM 2020 (desestimar)
 4910 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4911 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4912 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4913 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4914 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4915 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4916 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4917 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4918 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4919 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4920 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4921 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4922 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4923 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4924 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4925 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4926 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4927 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4928 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4929 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4930 28/05/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
 4931 28/05/2020 ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBI URBANA
 4932 28/05/2020 BONIFICACIÓN IBIU PROMOCIÓN INMOBILIARIA
 4933 28/05/2020 Resolución Estimación no sujeción
 4934 28/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura y liquidación
 4935 28/05/2020 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2020 vehículo matrícula *****
 4936 28/05/2020 Estimación recurso de reposición. Anulación liquidación
 4937 28/05/2020 Resolución Alcaldía PEIS Mayo 4
 4938 28/05/2020 Resolución Alcaldía COVID Mayo 4
 4939 28/05/2020 Incoación orden ejecución B2 72
 4940 28/05/2020 Incoación orden ejecución Minife B3 71
 4941 28/05/2020 Incoación orden ejecución Juan. Tudón. Badía. 28
 4942 28/05/2020 Incoación orden ejecución Juan. Tudón. Badía., 39
 4943 28/05/2020 Incoación orden ejecución Juan Negrín, 53
 4944 28/05/2020 Incoación orden ejecución Juan Negrín, 53
 4945 28/05/2020 DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS
 4946 28/05/2020 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 22/2016-IF
 4947 28/05/2020 COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM 2020.BAJA EN PADRÓN
 ERROR CARGA DE TRÁFICOY DEVOLUCIÓN RB PAGADO

4948 28/05/2020 Resolución Adjudicación del Contrato 464307X: Representacions musicals online del Festival Percumon

4949 28/05/2020 Resolución de Adjudicación

4950 28/05/2020 Resolución de Adjudicación contrato suministros

4951 29/05/2020 Estimación recurso de reposición. Anulación liquidación

4952 29/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura y anulación recibo

4953 29/05/2020 Estimación recurso de reposición. Anulación liquidación

4954 29/05/2020 Estimación recurso de reposición. Anulación liquidación

4955 29/05/2020 Cambio titularidad tasa de basura y liquidación

4956 29/05/2020 Inicio procedimiento comprobación limitada. Requerimiento de documentación

4957 29/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4958 29/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4959 29/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4960 29/05/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

4961 29/05/2020 Resolución prorrateo IVTM por baja definitiva 1480CCH, estimar Anulación y liquidación

4962 29/05/2020 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

4963 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4964 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4965 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4966 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4967 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4968 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4969 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4970 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4971 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4972 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4973 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4974 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4975 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4976 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4977 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

4978 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

- 4979 29/05/2020 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Cataluña, 30. Exp. 466365E
- 4980 29/05/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS
- 4981 29/05/2020 Nombramiento 20 monitores/as Campus Delfín 2020
- 4982 29/05/2020 Nombramiento 3 monitoras Campus Atletismo
- 4983 29/05/2020 Nombramiento 35 monitores/as Escola d'Estiu i Campus Joves 2020
- 4984 29/05/2020 Resolución nombramiento Personal Playas 2020
- 4985 29/05/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
- 4986 29/05/2020 FIN REDUCCIÓN JORNADA LABORAL
- 4987 29/05/2020 RESOLUCIÓN ABONO KILOMETRAJE DEP. CEMENTERIOS
- 4988 29/05/2020 ADAPTACIÓN HORARIOS DEPORTES
- 4989 29/05/2020 RESOLUCIÓN ABONO KILOMETRAJE 2019
- 4990 29/05/2020 RESOLUCIÓN
- 4991 29/05/2020 RESOLUCIÓN ABONO HORAS ENERO -FEBRERO
- 4992 29/05/2020 RESOLUCIÓN ABONO HORAS DIC-FEBRERO
- 4993 29/05/2020 RESOLUCIÓN ABONO HORAS
- 4994 01/06/2020 ALTAS CUARTO TRIMESTRE IAE 2019
- 4995 01/06/2020 Resolución Adjudicación Contrato 468547K: Contrato menor servicios. EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.
- 4996 01/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Cto 466847Z: Cto menor servicios artísticos – PICAZO DE FEZ PATRICIA
- 4997 01/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 466453C:actuaciones escénicas Escola E - ANEMANANT SL
- 4998 01/06/2020 Resolución relativa a DR Obras en calle Alpuente 8
- 4999 01/06/2020 Resolución relativa a DR Obras en av.Sequia de l'Arrif 23
- 5000 01/06/2020 Resolución en DR Obras en lloma dels Gats 2 (MONASTERIOS)
- 5001 01/06/2020 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5002 01/06/2020 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5003 01/06/2020 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5004 01/06/2020 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5005 01/06/2020 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5006 01/06/2020 Incoación orden ejecución Mayor, 86
- 5007 01/06/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA PPP
- 5008 01/06/2020 CONCESIÓN DE NICHOS
- 5009 01/06/2020 CONCESIÓN DE NICHOS
- 5010 01/06/2020 INHUMACIÓN
- 5011 01/06/2020 INHUMACIÓN
- 5012 01/06/2020 Incoación orden ejecución General Prim, 62
- 5013 01/06/2020 Incoación orden ejecución La Paz, 63
- 5014 01/06/2020 INTRODUCCIÓN DE CENIZAS
- 5015 01/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 470663Z:contrato Puente menor control plagas verano LOKIMICA
- 5016 01/06/2020 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 5017 01/06/2020 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 5018 01/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
- 5019 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19
- 5020 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19
- 5021 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19
- 5022 01/06/2020 Devolución tasa juventud

5023 01/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5024 01/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5025 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5026 01/06/2020 Resolución devolución deportes escolares

5027 01/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5028 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5029 01/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5030 01/06/2020 Resolución devolución deportes escolares

5031 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5032 01/06/2020 Resolución devolución deportes escolares

5033 01/06/2020 Resolución devolución deportes escolares

5034 01/06/2020 Estimación devolución recargo

5035 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5036 01/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación devolución parte proporcional Tasa Deportes.

5037 01/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación devolución parte proporcional Tasa Deportes.

5038 01/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación devolución parte proporcional Tasa Deportes.

5039 01/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación devolución parte correspondiente Tasa Deportes.

5040 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5041 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5042 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5043 01/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5044 01/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5045 01/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5046 01/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5047 01/06/2020 Anulación recibo ivtm y liquidación prorrateo. Estimar *****

5048 01/06/2020 Trámite de audiencia comprobación limitada con propuesta liquidación

5049 01/06/2020 Trámite de audiencia comprobación limitada con propuesta liquidación

5050 01/06/2020 ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBI URBANA

5051 01/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5052 01/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5053 01/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5054 01/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5055 01/06/2020 Comprobación limitada IVTM. Baja padrón y Anulación recibo 2020 *****

5056 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5057 01/06/2020 Resolución prorrateo IVTM por baja definitiva *****

5058 01/06/2020 Alta tasa de basura CL ALCALA GALIANO 73

5059 01/06/2020 CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA LIQUIDACIÓN

5060 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5061 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5062 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5063 01/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5064 01/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

5065 01/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5066 01/06/2020 liquidación tasa realización actividad administrativa en Cl Paz,B1 suelo

5067 01/06/2020 liquidación tasa realización actividad administrativa en CL MERCURI,22 SUELO

5068 01/06/2020 liquidación tasa realización actividad administrativa polígono 25 parcela 430 Realen

5069 01/06/2020 liquidación tasa realización actividad administrativa PZ. CRONISTA CHABRET, 16

5070 01/06/2020 aprobación liquidación tasa actividad en Cl Bravo, 7

5071 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5072 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5073 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5074 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5075 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5076 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5077 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5078 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5079 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5080 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5081 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5082 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5083 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5084 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5085 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5086 01/06/2020 devolución tasa deportes por Covid-19

5087 01/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5088 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5089 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5090 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5091 01/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5092 01/06/2020 Resolución ejecución subsidiaria de vallado y limpieza de solar

5093 01/06/2020 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

5094 01/06/2020 Resolución ejecución subsidiaria de vallado y limpieza de solar

5095 02/06/2020 LICENCIA DE OVP EN C/ SAN PEDRO, 46. EXPTE 336/20

5096 02/06/2020 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. 470299T INFRACCIÓN URBANÍSTICA

5097 02/06/2020 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. 432557Z INFRACCIÓN URBANÍSTICA

5098 02/06/2020 RESOLUCIÓN

5099 02/06/2020 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. 304528F

5100 03/06/2020 CONVOCATORIA ORDINÀRIA JGL 05.06.2020

5101 03/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 457366F: Contrato menor puente servicios PCI- IMESAPI S.A.

5102 03/06/2020 Resolución contestación recurso reposición.

5103 03/06/2020 Trámite de audiencia comprobación limitada con propuesta liquidación

5104 03/06/2020 RA estimación recurso reposición 75-18

5105 03/06/2020 Delegación secretaría Comisión Valoración concesión ayudas R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

5106 03/06/2020 RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO

5107 03/06/2020 Resolución finalización procedimiento sancionador por pronto pago

5108 03/06/2020 Decreto del Contrato 469758R: material deportivo - ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.

5109 03/06/2020 LICENCIA DE OVP EN AVD 9 D'OCTUBRE ESQ VIOLETA. EXPTE 339/20

5110 03/06/2020 Resolución cambio puntual Secretaria CES en Josefa Mª Esparducer

5111 03/06/2020 Licencias software BDD Oracle Database Std. AT- Soporte 2020 - ORACLE IBERICA S R L

5112 04/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 470781N: taller Ludobus destino -ASOCIACIÓN LUDOBUS KUKUTA

5113 04/06/2020 Decreto/Resolución Contrato 470694R: Contrato suministro merchandising activi -ALARCON MORCILLO SL NIF: P4622****

5114 04/06/2020 Resolución. Estimar acceso a información pública

5115 04/06/2020 REDUCCIÓN JORNADA LABORAL

5116 04/06/2020 REAJUSTE RETRIBUCIONES REDUCCIÓN JORNADA

5117 04/06/2020 REDUCCIÓN JORNADA LABORAL

5118 04/06/2020 RESOLUCIÓN ABONO HORAS

5119 04/06/2020 RESOLUCIÓN ABONO HORAS

5120 04/06/2020 RESOLUCIÓN

5121 04/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato menor de servicios - HOBBY CENTER PLAYA CANET S.L.

5122 04/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 422052J: Assessoria ENL - FUNDACIO HORTA SUD

5123 04/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 471419Z: Contrato menor servicio DO OFICINA TECNICA TES

5124 04/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 421426P: Cursos associacions - FUNDACIO HORTA SUD

5125 04/06/2020 Incoación orden ejecución Pla de Barta, 63

5126 04/06/2020 Incoación orden ejecución Pla de Barta, 62

5127 04/06/2020 INHUMACIÓN EN NICHOCUPADO

5128 04/06/2020 Incoación orden ejecución Pla de Barta, 61

5129 04/06/2020 INTRODUCCIÓN DE CENIZAS EN COLUMBARIO

5130 04/06/2020 INHUMACIÓN

5131 04/06/2020 INHUMACIÓN

5132 04/06/2020 Incoación orden ejecución Luis Cuadau

5133 04/06/2020 Incoación orden ejecución Luis Cuadau

5134 04/06/2020 Incoación orden ejecución Luis Cuadau (parc.10)

5135 04/06/2020 Incoación orden ejecución Luis Cuadau (parc.10)

5136 04/06/2020 LICENCIA PPP

5137 04/06/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA PPP

5138 04/06/2020 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

5139 04/06/2020 Modificaciones Resolución Campus Delfín

5140 04/06/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

5141 04/06/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

5142 04/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5143 04/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5144 04/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5145 04/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5146 04/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5147	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5148	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5149	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5150	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5151	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5152	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5153	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5154	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5155	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5156	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5157	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5158	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5159	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5160	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5161	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5162	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5163	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5164	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5165	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5166	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5167	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5168	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5169	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5170	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5171	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5172	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5173	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5174	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5175	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5176	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5177	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5178	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5179	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5180	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5181	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5182	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5183	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5184	04/06/2020	Estimación no sujeción plusvalía. Devolución
5185	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5186	04/06/2020	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.
5187	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5188	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5189	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5190	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5191	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5192	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5193	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5194	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5195	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5196	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5197	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5198	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5199	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5200	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5201	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5202	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5203	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5204	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5205	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5206	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5207	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5208	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5209	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5210	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5211	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5212	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5213	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5214	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5215	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5216	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5217	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5218	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5219	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5220	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5221	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5222	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5223	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5224	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5225	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5226	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5227	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5228	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5229	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5230	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5231	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5232	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5233	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5234	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5235	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5236	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5237	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5238	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5239	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5240	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5241	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5242	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5243	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5244	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5245	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5246	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5247	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5248	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5249	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5250	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5251	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5252	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5253	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5254	04/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5255	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5256	04/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5257	04/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5258	04/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5259	04/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19

5260 04/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5261 04/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5262 04/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5263 04/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5264 04/06/2020 Resolución de Adjudicación

5265 05/06/2020 ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES

5266 05/06/2020 RENOVACIÓN TMR PASCUAL *****

5267 05/06/2020 Resolución Devolución deportes escolares

5268 05/06/2020 Prórroga hasta 30/06/20 y ampliación jornada Marta Montero

5269 05/06/2020 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. 433838D INFRACCIÓN URBANÍSTICA

5270 05/06/2020 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 26/2017-IF (397263E) INFRACCIÓN URBANÍSTICA

5271 05/06/2020 Resolución contestación alegaciones a los interesados

5272 05/06/2020 Resolución deportes

5273 05/06/2020 Resolución deportes

5274 05/06/2020 Resolución Devolución UP

5275 05/06/2020 Resolución Devolución UP

5276 05/06/2020 Resolución Devolución UP

5277 05/06/2020 Resolución Devolución UP

5278 05/06/2020 Resolución Devolución UP

5279 05/06/2020 Resolución Devolución UP

5280 05/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación Devolución parte correspondiente 1er Trim. Mdo. Exterior.

5281 05/06/2020 Resolución Administrativa. Anulación recibo 1er trim 2020 y Aprobación recibo prorrateado.

5282 05/06/2020 Resolución Devolución deportes escolares

5283 05/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución parcial Tasa Actividades.

5284 05/06/2020 Resolución deportes

5285 05/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5286 05/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación Devolución parte correspondiente 1er Trim. Mdo. Exterior.

5287 05/06/2020 Resolución Devolución UP

5288 05/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5289 05/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5290 05/06/2020 Resolución deportes

5291 05/06/2020 Resolución deportes

5292 05/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5293 05/06/2020 Resolución deportes

5294 05/06/2020 Resolución Devolución deportes escolares

5295 05/06/2020 Resolución deportes

5296 05/06/2020 Resolución Devolución deportes escolares

5297 05/06/2020 Resolución Devolución deportes escolares

5298 05/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Deportes.

5299 05/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5300 05/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5301 05/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5302 05/06/2020 Resolución deportes

5303 05/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5304 05/06/2020 Resolución deportes escolares

5305	05/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5306	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5307	05/06/2020	Resolución deportes
5308	05/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5309	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5310	05/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5311	05/06/2020	Resolución Devolución deportes escolares
5312	05/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5313	05/06/2020	Resolución Devolución deportes escolares
5314	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5315	05/06/2020	Resolución Devolución deportes escolares
5316	05/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5317	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5318	05/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5319	05/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5320	05/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5321	05/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5322	05/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5323	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5324	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5325	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5326	05/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5327	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5328	05/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5329	05/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5330	05/06/2020	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 473164Y: HERVAS SOLUTIONS, S.L.U
5331	05/06/2020	RESOLUCIÓN
5332	05/06/2020	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL
5333	05/06/2020	Revocación suspensión zona de estacionamiento limitado (ORA)
5334	05/06/2020	Resolución de Adjudicación
5335	08/06/2020	Decreto/Resolución Adjudicación Contrato470298R:suministro botiquín e.estiu. E. R. A.
5336	08/06/2020	Decreto/Resolu. de Adjudicación del Contrato 475781H: ACTIVIDAD DEPORTE FORMACIÓN OCIO SALUD S.L.U.
5337	08/06/2020	Resolución. Estimar acceso a información pública
5338	08/06/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP MARIO G
5339	08/06/2020	Decreto/Resolución: CONTRATO MENOR Adquisición de mascarilla - OKI GLOBAL INVESTMENTS S.L.
5340	08/06/2020	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 469989N: RECLAMOS PEÑALVER SL
5341	08/06/2020	Resolución contrato mantenimiento vehículos playas.
5342	08/06/2020	Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020
5343	08/06/2020	Estimación no sujeción plusvalía

5344 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5345 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5346 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5347 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5348 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5349 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5350 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5351 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5352 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5353 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5354 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5355 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5356 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5357 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5358 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5359 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5360 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5361 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5362 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5363 08/06/2020 inclusión y Liquidación IVTM por omisión en el Padrón

5364 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5365 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5366 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5367 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5368 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5369 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5370 08/06/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación

5371 08/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5372 08/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5373 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5374 08/06/2020 Resolución Devolución deportes por covid-19

5375 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5376 08/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5377 08/06/2020 Resolución Devolución parcial deportes covid-19

5378 08/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5379 08/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5380 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5381 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5382 08/06/2020 Resolución Administrativa. Tasa 2º trim. Conservatorio Música.

5383 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5384 08/06/2020 Devolución tasa deportes por covid-19

5385 08/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5386 08/06/2020 Resolución Devolución deportes por covid-19

5387 08/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5388 08/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5389 08/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5390 08/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución parte proporcional del Vado 2020

5391 08/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5392 08/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5393 08/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5394 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5395 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5396 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5397 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5398 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5399 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5400 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5401 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5402 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5403 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5404 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5405 08/06/2020 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa Urbanística.

5406 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5407 08/06/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

5408 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5409 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5410 08/06/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

5411 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5412 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5413 08/06/2020 CAMBIO TITULARIDAD IBIU

5414 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5415 08/06/2020 Baja tasa basura AV SANTS DE LA PEDRA 89 03 14

5416 08/06/2020 Alta tasa basura ALCALA GALIANO 71

5417 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5418 08/06/2020 Anulación recibo tasa basura CL ALORCO 31 02 04

5419 08/06/2020 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

5420 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5421 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5422 08/06/2020 RESOLUCIÓN TASA DE BASURA

5423 08/06/2020 Cambio titularidad tasa de basura y Liquidación

5424 08/06/2020 Anulación recibo basura CL TROVADOR 7 02 05

5425 08/06/2020 Cambio titularidad tasa de basura y Liquidación

5426 08/06/2020 TRÁMITE DE AUDIENCIA IVTM. CON PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

5427 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5428 08/06/2020 Cambio titularidad tasa de basura y Liquidación

5429 08/06/2020 Cambio titularidad tasa de basura y Liquidación CL CAMI REAL 46

5430 08/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5431 08/06/2020 Anulación recibo tasa basura CL CAMI REAL 46 01 01

5432 08/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5433 08/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5434 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5435 08/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5436 08/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5437 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5438 08/06/2020 Inadmisión a Trámite recurso

5439 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5440 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5441 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5442 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5443 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5444 08/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5445 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5446 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5447 08/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5448 08/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5449 08/06/2020 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 9/20 OM-C

5450 08/06/2020 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 11/20 OM-C

5451 08/06/2020 VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL MARZO 2020

5452 08/06/2020 Anulación recibos tasa de basura

5453 08/06/2020 DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS

5454 09/06/2020 Resolución Consulta Pública modificación Reglamento Consejo Infancia

5455 09/06/2020 FRACCIONAMIENTO IBIS 2020

5456 09/06/2020 Decreto Adjudicación Contrato 476447H: Contrato menor servicios. Publicación - FEDERICO DOMENECH SA

5457 09/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 468776D:- PROPAGUA DEL LEVANTE 2007 S.L.

5458 09/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 475634D: Contrato menor de servicio - ODILO TID SL

5459 09/06/2020 Resolución trienios junio 2020

5460 09/06/2020 RESOLUCIÓN ABONO HORAS 24 y 31 DIC 2019 POLICIA LOCAL

5461 09/06/2020 RESOLUCIÓN ABONO KMS SERVICIOS SOCIALES 2019

5462 09/06/2020 Nombramiento Auxiliar Administrativo Juventud

5463 09/06/2020 Nombramiento Subalterna Servicios Generales

5464 09/06/2020 INCOACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DFV

5465 09/06/2020 CONVOCATORIA SESSIÓ ORDINÁRIA JGL 12.06.2020

5466 09/06/2020 RA aprobar contrato emergencia complementario drones 56-20

5467 09/06/2020 RESOLUCIÓN COLECTIVA DEVOLUCIONES 14824 JUNIO 2020

5468 09/06/2020 Aceptar 2 renunciaciones y sustituirlas

5469 09/06/2020 Resolución de Alcaldía - Consulta Pública previa

5470 09/06/2020 Decreto Alcaldía TC COVID 19 - CONCEJALIA TURISMO-POLICIA LOCAL

5471 09/06/2020 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. 322338R INFRACCIÓN URBANÍSTICA

5472 09/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5473 09/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5474 09/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5475 09/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5476 09/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5477 09/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5478 09/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5479 09/06/2020 ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR M. E. A. S. A LA LICENCIA DE OBRAS

5480 10/06/2020 Resolución de remisión al Juzgado y emplazamiento.

5481 10/06/2020 RA archivo expte por desistimiento

5482 10/06/2020 RA archivo expte por desistimiento P Garbaport

5483 10/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 469239X: MAPFRE VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS S

5484 10/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5485 10/06/2020 Resolución Incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5486 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5487 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5488 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5489 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5490 10/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 476877E: MICRO AMBIENTE S.L.

5491 10/06/2020 Contrato menor urgente servicio control aforos y distanciamiento playas.

5492 10/06/2020 RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO FCO B.

5493 10/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5494 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5495 10/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5496 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5497 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5498 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5499 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5500 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5501 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5502 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5503 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5504 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5505 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5506 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5507 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5508 10/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5509 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5510 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5511 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5512 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5513 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5514 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5515 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5516 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5517 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5518 10/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5519 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO. EXTERIOR.

5520 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO. EXTERIOR.

5521 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO. EXTERIOR.

5522 10/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5523 10/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19

5524 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO. EXTERIOR.

5525 10/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5526 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO. EXTERIOR.

5527 10/06/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, incapacidad

5528 10/06/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación

5529 10/06/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación

5530 10/06/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, desest. Devolución años anteriores

5531 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5532 10/06/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, incapacidad desestimar Devolución

5533 10/06/2020 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación

5534 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5535 10/06/2020 Resolución Devolución prorrateo IVTM ejercicio 2019 por baja definitiva, estimar

5536 10/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5537 10/06/2020 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Mdo. Exterior.

5538 10/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5539 10/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5540 10/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5541 10/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5542 10/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5543 10/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5544 10/06/2020 Resolución Administrativa. Liquidación prorrateada Mdo.Exterior 2020

5545 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020

5546 10/06/2020 Resolución prorrateo IVTM ejercicio 2020, ***** estimar

5547 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020

5548 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5549 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5550 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5551 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5552 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5553 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5554 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5555 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5556 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5557 10/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5558 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5559 10/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5560 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5561 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5562 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5563 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5564 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5565 10/06/2020 Devolución por bonificación tasa deportes

5566 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. Mdo. Exterior.

5567 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5568 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5569 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5570 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5571 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. Mdo. Exterior.

5572 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5573 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5574 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. Mdo. Exterior.

5575 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. Mdo. Exterior.

5576 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5577 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5578 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. Mdo. Exterior.

5579 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO. EXTERIOR.

5580 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5581 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5582 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5583 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO EXTERIOR.

5584 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020. MDO EXTERIOR.

5585 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5586 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5587 10/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5588 10/06/2020 Estimación no sujeción plusvalía

5589 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5590 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5591 10/06/2020 Devolución tasa deportes por Covid-19

5592 10/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5593	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5594	10/06/2020	Estimación no sujeción plusvalía
5595	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5596	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5597	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5598	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5599	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5600	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5601	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5602	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5603	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5604	10/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5605	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5606	10/06/2020	Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva
5607	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5608	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5609	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5610	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5611	10/06/2020	Devolución tasa deportes escolares por covid-19
5612	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5613	10/06/2020	Devolución tasa deportes por Covid-19
5614	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5615	10/06/2020	Devolución tasa deportes escolares por covid-19
5616	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5617	10/06/2020	Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020
5618	10/06/2020	Devolución tasa deportes escolares por covid-19
5619	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5620	10/06/2020	Resolución Administrativa. Aprobación recibo prorrateado 1er trim. 2020.MDO. EXTERIOR.
5621	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5622	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5623	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5624	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5625	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5626	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5627	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5628	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

- 5629 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5630 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5631 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5632 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5633 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5634 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5635 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5636 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5637 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5638 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5639 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5640 10/06/2020 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación
- 5641 10/06/2020 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación
- 5642 10/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
- 5643 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
- 5644 10/06/2020 Anulación recibo tasa de basura CL CAMI REAL 46 01 02
- 5645 10/06/2020 ANULACIÓN IBI URBANA
- 5646 10/06/2020 liquidación tasa basura CL VENT DE XALOC 9 01 03
- 5647 10/06/2020 EMISIÓN LIQUIDACIÓN IBIU
- 5648 10/06/2020 Anulación recibos tasa basura CL VENT DE XALOC 9 01 03
- 5649 10/06/2020 Alta tasa de basura CL ALBERT EINSTEIN 28
- 5650 10/06/2020 Resolución Administrativa. Aprobación Tasa Urbanística.
- 5651 10/06/2020 Alta Tasa de Basura y Liquidación
- 5652 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
- 5653 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
- 5654 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
- 5655 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
- 5656 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
- 5657 10/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19
- 5658 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
- 5659 10/06/2020 Devolución tasa deportes escolares por covid-19
- 5660 10/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
- 5661 10/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5662	10/06/2020	Devolución tasa deportes escolares por covid-19
5663	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5664	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5665	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5666	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5667	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5668	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5669	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5670	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5671	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5672	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5673	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5674	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5675	10/06/2020	Devolución tasa deportes escolares por covid-19
5676	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5677	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5678	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5679	10/06/2020	Devolución tasa deportes escolares por covid-19
5680	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5681	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5682	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5683	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5684	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5685	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5686	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5687	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5688	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5689	10/06/2020	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19
5690	10/06/2020	Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020
5691	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5692	10/06/2020	Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación
5693	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5694	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5695	10/06/2020	DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19
5696	10/06/2020	Estimación alegaciones plusvalía
5697	10/06/2020	Estimación alegaciones plusvalía
5698	10/06/2020	Estimación alegaciones plusvalía
5699	10/06/2020	Devolución ibi rústica pol 4 parcela 214
5700	10/06/2020	Emisión liquidaciones ibi rustica pol 4 parcela 214

5701 11/06/2020 R.A. CONCESIÓN PEIS JUNIO 1

5702 11/06/2020 R.A. CONCESIÓN PRESTACIONES SOCIALES COVID JUNIO 1

5703 11/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación : contrato menor de obras en local municipal exp. 419957Z- GRAUGO SL

5704 11/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5705 11/06/2020 DEVOLUCIÓN TASA DEPORTE ESCOLAR 19/20 COVID-19

5706 11/06/2020 Anulación cuota IVTM 2020 vehículo matrícula *****

5707 11/06/2020 Trámite audiencia proced comprobac. limitada plusvalía con propuesta de Liquidación

5708 11/06/2020 Devolución parcial tasa deportes ejercicio 2019-2020

5709 11/06/2020 Cambio titularidad tasa de basura y Liquidación

5710 11/06/2020 Rectificación. Anulación propuestas Liquidación

5711 11/06/2020 Rectificación. Anulación propuestas Liquidación

5712 11/06/2020 Rectificación. Anulación propuestas Liquidación

5713 11/06/2020 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2019-2020 Covid-19

5714 11/06/2020 Rectificación. Anulación propuesta Liquidación

5715 11/06/2020 Rectificación. Anulación propuesta Liquidación

5716 11/06/2020 Decreto/Resolución Adjudicación del Contrato menor de suministro-INSIGNA UNIFORMES,SL

5717 11/06/2020 Resolución de Adjudicación

5718 11/06/2020 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN ABANDONO ANIMAL

5719 11/06/2020 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5720 11/06/2020 Resolución Liquidación importe ejecución subsidiaria orden ejec. C/ Luis Cendoya, 210 Exp. 208426F

5721 11/06/2020 Resolución modificación licencia ambiental Mercadona

5722 11/06/2020 Resolución relativa a DR para Obras en calle Murillo 1

5723 11/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 477934Y: Instalación y Configuración de diversas

5724 11/06/2020 Resolución Adjudicación 463798P Contrato menor mantenimiento de puerta Oficina Turismo Puerto

5725 11/06/2020 Resolución Adjudicación 469949H: Contrato Menor servicios creación App – M. F. J.

5726 12/06/2020 RA corrección errores PPT autobuses 34-19

5727 12/06/2020 Resolución orden de ejecución en C/ Pablo Iglesias, 5. Exp. 266624M

5728 12/06/2020 CONCEDER TMR VICENTE *****

5729 12/06/2020 RENOVACION TMR M^a ANGELES *****

5730 12/06/2020 146250A Aceptación de la cesión 1800 m2 de zona verde PARC SAGUNT y cumplimiento de condicionante

5731 12/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación contrato menor servicio Av. Andoni Sarasola

5732 12/06/2020 Convocatoria JGL extra. y urgente 200612

5733 12/06/2020 Levantamiento reparo suspensivo Intervención Fondos, discrepancia Plan de Empleo 2020

5734 12/06/2020 Resolución modificación licencia ambiental Saguntina Automoción

5735 12/06/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 480931K:HERVAS SOLUTIONS, S.L.U

5736 12/06/2020 Contrato menor, talanqueras control covid.

5737 13/06/2020 Archivo expediente Pl. PP Norte Palancia (SUP) 26 (2)

5738 13/06/2020 Archivo expediente Pl. PP Norte Palancia (SUP) 26 (4)

5739 13/06/2020 INHUMACIÓN

5740	15/06/2020	CONCEDER TMR Mª JESUS *****7175F
5741	15/06/2020	Resolución expte 5933/2019
5742	15/06/2020	Resolución reposición expte 9B6226/2018
5743	15/06/2020	Resolución EXPTE 2017EXP4200328
5744	15/06/2020	Resolución recurso expte 3550/2019
5745	15/06/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 14/20 OM-P
5746	15/06/2020	Resolución recurso expte 7449/2019
5747	15/06/2020	Resolución recurso expte 12214/2018
5748	15/06/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 15/20 OM-P
5749	15/06/2020	Resolución recurso expte 1288/2019
5750	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 4496/2019
5751	15/06/2020	Resolución RECURSO Expte 9B10706/2017
5752	15/06/2020	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato menor Proyecto reforma Central Policía Local.
5753	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 13163/2019
5754	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 14336/2019
5755	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 14359/2019
5756	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 14382/2019
5757	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 14338/2019
5758	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 11453/2019
5759	15/06/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 12/20 OM-C
5760	15/06/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 13/20 OM-C
5761	15/06/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 16/20 OM-C
5762	15/06/2020	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 17/20 OM-C
5763	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 12473/2019
5764	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 13159/2019
5765	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 8124/2019
5766	15/06/2020	Resolución alegaciones expte 1613/2020
5767	15/06/2020	Resolución Adjudicación Contrato menor suministro dotación de calzado- M&M EQUIPAMIENTO TACTICO S.L

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Vila pregunta acerca de la actuación que se va a tomar contra un empleado público que tosió voluntariamente a otra persona y propone que el Ayuntamiento adopte una actuación ejemplar.

Responde la Sra. Carrera diciendo que el Ayuntamiento ha iniciado un procedimiento disciplinario. Y añade a esta respuesta el Sr. Gil, que ratifica las anteriores afirmaciones.

Por su parte, el Sr. Montesinos, ruega que se adopten las medidas necesarias frente al ruido ocasionado por las motos y los peligros que para los adolescentes pueden producir.

Responde el Sr. Alcalde, el cual manifiesta que son conocedores del tema y por parte de la policía local se está sancionando y haciendo un seguimiento. Añade la Sra. Antonino que se concreten las zonas, si es posible.

El Sr. Guillén pregunta acerca de la celebración de los plenos online y la situación excepcional en la que se justifica esa decisión. El ruego consiste en aprovechar las modificaciones legales para la celebración de los plenos en el Puerto a lo que responde el Sr. Alcalde que afirma que se tendrá en cuenta el ruego y en relación con la pregunta explica que

la decisión de todos los partidos es que se sigan celebrando online, no ha sido una decisión unilateral, está debidamente justificada y no tiene inconveniente en modificarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 18:23 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.